

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a figure on horseback, a crown above, and various heraldic symbols. The shield is flanked by two figures, one on the left and one on the right, both holding up the shield. The entire emblem is surrounded by a circular border containing Latin text. The text at the top reads "OPUS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA" and the text at the bottom reads "CETERAS OMNIBUS INTER COCQUEMATELLENSIS".

**IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES CIVILES
COMUNITARIAS EN EL RESGUARDO DE LA ESCENA DEL CRIMEN PARA EVITAR
LA CONTAMINACIÓN DE LA MISMA EN HECHOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO
DE NUEVA CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**

GERARDO ENRIQUE VALENZUELA CASTELLÓN

GUATEMALA, FEBRERO DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES CIVILES
COMUNITARIAS EN EL RESGUARDO DE LA ESCENA DEL CRIMEN PARA EVITAR
LA CONTAMINACIÓN DE LA MISMA EN HECHOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO
DE NUEVA CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

GERARDO ENRIQUE VALENZUELA CASTELLÓN

Previo a conferírsele el grado académico de

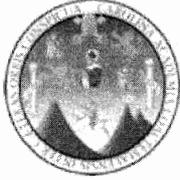
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, febrero de 2018

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
PRIMER NIVEL EDIFICIO 5-5

REPOSICIÓN POR: Extravió
FECHA DE REPOSICIÓN: 19/09/2017

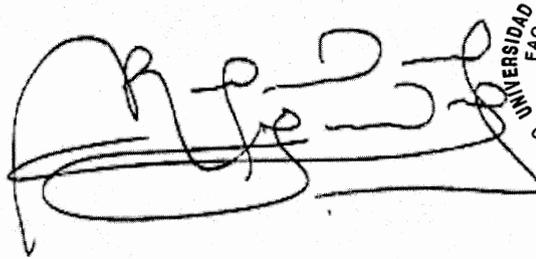


Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 20 de mayo del año 2016

Atentamente pase al (a) profesional **ARELY VICTORIA ZELADA HERNANDEZ**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **Gerardo Enrique Valenzuela Castellón**, con carné 200844806 intitulado **IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES CIVILES COMUNITARIAS EN EL RESGUARDO DE LA ESCENA DEL CRIMEN PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA MISMA EN HECHOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**. Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
GUATEMALA, C. A.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción: 17 / 10 / 2016

(f) 
Asesor(a)

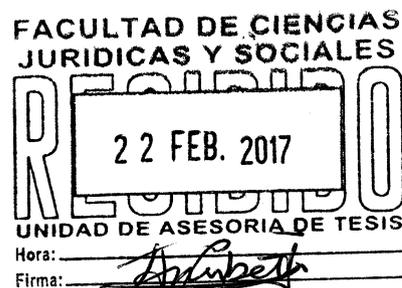
Licda. Arely Victoria Zelada Hernández
Abogada y Notaria



Licenciada
Arely Victoria Zelada Hernández
Guatemala, Guatemala

Guatemala, 21 de febrero de 2017

Licenciado Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Estimado licenciado Orellana:

Tengo el agrado de informarle que en cumplimiento a la resolución de fecha, seis de junio de dos mil dieciséis, emitida por la unidad de tesis, a través de la cual se me nombra como asesora del trabajo de tesis del bachiller **GERARDO ENRIQUE VALENZUELA CASTELLÓN**; intitulado: **"IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES CIVILES COMUNITARIAS EN EL RESGUARDO DE LA ESCENA DEL CRIMEN PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA MISMA EN HECHOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA"**, habiendo cumplido con asesorar el trabajo confiado me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

- a) El tema que investigó el bachiller **VALENZUELA CASTELLÓN**, es un tema de suma importancia e innovador, presentando una contribución científica a la materia del derecho procesal penal y la criminalística.
- b) La bibliografía y leyes examinadas son adecuadas para el profundo estudio jurídico y doctrinario del tema investigado y la metodología del derecho comparado y científico dan un valor de obra de consulta.



- c) Se utilizó el método analítico para analizar las estrategias y el método deductivo para estudiar cada estrategia a utilizarse para proteger la escena del crimen, en conjunto con la técnica de observación, siendo estas las adecuadas.
- d) La contribución científica es el beneficio que los familiares de las víctimas van a obtener al momento de resguardar la escena del crimen.
- e) El trabajo de investigación está redactado correctamente, utilizó un lenguaje técnico y entendible. Dentro del trabajo de investigación presenta la conclusión discursiva, puntualizando lo más importante del trabajo de investigación.
- f) Durante el tiempo empleado en la asesoría de la presente investigación, se analizó los diferentes aspectos y procedimientos a puntualizar, en la cual se estuvo de acuerdo.
- g) Expresamente declaro que no soy pariente del bachiller Gerardo Enrique Valenzuela Castellón dentro de los grados de ley. Por lo que concluyo informando a usted que procedí a **ASESORAR** el trabajo que me fue asignado por lo que me permito:

OPINAR

En definitiva, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, redacción, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, es por ello que al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis, razón por lo cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis.

Atentamente,


Licda. Arely Victoria Zelada Hernández
Abogada Y Notaria
Colegiado 11183

Licda. Arely Victoria Zelada Hernández
Abogada y Notaria



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

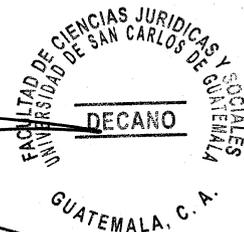


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de octubre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante GERARDO ENRIQUE VALENZUELA CASTELLÓN, titulado IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES CIVILES COMUNITARIAS EN EL RESGUARDO DE LA ESCENA DEL CRIMEN PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA MISMA EN HECHOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.

[Handwritten signatures]





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida por segunda vez y la oportunidad de alcanzar mi meta, agradeciéndole infinitamente, por darme la fuerza necesaria para levantarme las veces que me tocó caer, para perseverar ante el fracaso por alcanzar un objetivo, porque estoy consciente que sin su voluntad esto no sería posible.
- A MIS PADRES:** Samuel Valenzuela Rodríguez y Vilma Aracely Castellón de Valenzuela, por su apoyo y comprensión en mi vida y durante mi carrera.
- A MI HIJA:** Annette Michel Valenzuela Reyes, por ser el motivo por el cual día con día lucho para superarme y ser su ejemplo a seguir.
- A MIS HERMANOS:** Martha, Lenin, Dessiré y José, Valenzuela Castellón, por su apoyo incondicional. Que Dios los bendiga siempre.
- A MIS AMIGOS:** Especialmente a los Lics. María del Rosario Folgar, Edna Merary Conde Reyes, Josué Benjamín Rivas Cardoza, Zucely Vioneth Cifuentes Delgado de Rivas, Otto René Arenas Hernández, Licenciado Nestor Alberto Rodas Trinidad, Arely Victoria Zelada Hernández y quienes en todo momento me apoyaron y con sus ejemplos me motivaron a culminar mi carrera.



A MIS COMPAÑEROS: De quienes tengo muchos recuerdos de nuestra vida estudiantil en las aulas universitarias.

A MIS CATEDRÁTICOS: De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por hacer posible mi formación profesional.

A MI FUENTE DE CONOCIMIENTO: Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a quien doy mi agradecimiento por darme la oportunidad de forjarme dentro de sus aulas y por sentirme orgulloso de pertenecer a tan gloriosa casa de estudios.

A USTED: Muchas gracias, que Dios le bendiga.



PRESENTACIÓN

El tema investigado pertenece a la rama del derecho penal, la cual establece el castigo de los crímenes o delitos a través de la imposición de penas, que sean disuasivas y contribuyan a la disminución de todo tipo de crimen penal, que pueda impactar de manera negativa la sociedad guatemalteca.

La presente investigación es del tipo cualitativa porque la escena del crimen es una, sin embargo se presenta en diversas formas dependiendo del tipo de hecho delictivo. Ésta se realizó en el período comprendido de enero a diciembre del año 2015.

El sujeto de estudio, fueron las autoridades civiles comunitarias, bomberos voluntarios, policía municipal, familiares de la víctima y los curiosos, en el sentido que, por falta de información sobre la importancia del resguardo de la escena del crimen, ésta es contaminada. El objeto de estudio de la presente investigación es la contaminación de la escena del crimen en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, tomando en cuenta la forma en que se lleva a cabo la contaminación de la misma.

El aporte académico de este estudio es una propuesta de manual dirigido a las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla, sobre el resguardo de la escena del crimen



HIPÓTESIS

De la investigación específica realizada, se deduce que El Ministerio Público con el apoyo de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, deben crear un manual de manejo de la escena del crimen para capacitar a bomberos, policías, tanto nacional civil como municipal, familiares e incluso a los curiosos en general. Esto con el fin de que cuando exista una escena del crimen en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, no sea contaminada, y tenga cuidado del resguardo de la misma.

Por consiguiente, es necesario que El Ministerio Público con el apoyo de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, capaciten a las autoridades civiles comunitarias en el resguardo de la escena del crimen, para evitar la contaminación de la misma en hechos delictivos en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego del análisis investigativo, se constató que en el municipio de Nueva Concepción, del departamento de Escuintla, muchas escenas del crimen son contaminadas por bomberos, policías nacionales civiles y municipales, familiares, y curiosos, por no estar capacitados para resguardar la escena. Durante el desarrollo de la presente investigación, se comprobó que los indicios muchas veces están contaminados por lo que no llegan a convertirse en medios de prueba para esclarecer los hechos y dar con los responsables que han cometido los delitos o cuales fueren las causas que originaron el delito, porque la escena del crimen no es resguardada.

Los métodos utilizados para comprobar la hipótesis fueron, analítico, deductivo e inductivo los cuales permitieron plantear la hipótesis que fue comprobada mediante el análisis y la deducción de las escenas del crimen contaminadas en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Escena del crimen.....	1
1.1 Escena.....	2
1.2. Reseña histórica de escena de crimen.....	3
1.3 Clases de indicios	4
1.4 Clases escena del crimen.....	5
1.5 Crimen.....	7
1.6 Características del lugar de la escena del crimen.....	8
1.7 De acuerdo al tipo de lugar.....	9
1.8 Aislamiento y protección de la escena del crimen.....	10
1.9 Embalaje, rotulado y etiquetado	11
1.10 Actos de pre finalización.....	12
1.11 Cierre de la escena del crimen.....	13
1.12 Libre disposición de la escena del crimen.....	13
1.13 Recolección y embalaje de indicios.....	14
CAPÍTULO II	
2. Técnicos en escena del crimen y técnicos en investigaciones criminalísticas del Ministerio Público.....	17
2.1 Técnicos en escena del crimen	17
2.2 Técnicos en investigación criminalísticas.....	17
2.3 Definición de técnico.....	18
2.4. Métodos para ingresar a la escena del crimen.....	19



2.5. Principios fundamentales que deben cumplir los técnicos en escena del crimen y los técnicos en investigaciones criminalistas del Ministerio Público.....	21
2.6. Distribución de funciones y manejo de la escena del crimen por el técnico a cargo.....	23
2.7. Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen que rige a los técnicos.....	25
2.8. Facultades del Ministerio Público para dirigir una adecuada investigación de los delitos de acción pública.....	29

CAPÍTULO III

3. Instituciones que apoyan al Ministerio Público en la escena del crimen.....	35
3.1. División Especializada en Investigación Criminal –DEIC.....	35
3.2. El Gabinete Criminalista de la Policía Nacional Civil.....	37
3.3. Funciones del Gabinete Criminalístico.....	37
3.4. Inspección ocular	38
3.5. Criminalística.....	39
3.6. Juzgados de paz	42
3.7. El dictamen	43
3.8. Clases de dictamen en la escena del crimen.....	45
3.9. Entidades facultadas para emitir dictámenes.....	47
3.10 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-.....	47
3.11 Peritaje.....	49
3.12 Clases de peritaje	49
3.13 Dictamen pericial	50
3.14 Procuraduría General de la Nación.....	51



CAPÍTULO IV

Pág.

4.	Importancia de la capacitación de autoridades civiles comunitarias en el resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en hechos delictivos en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla.....	53
4.1	Resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en el municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla.....	54
4.2.	Contaminación de la escena del crimen en el municipio de nueva Concepción del departamento de Escuintla.....	55
4.3	Policía Municipal y de Tránsito.....	59
4.4	Concejos de desarrollo y la escena del crimen.....	60
4.5	Bomberos en la escena del crimen.....	60
4.6	Curiosos en la escena del crimen.....	61
4.7	Policía Nacional Civil.....	63
4.8	Examen de la escena del crimen del municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla.....	64
4.9	Propuesta de convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas y la Municipalidad de Nueva Concepción del departamento de Guatemala, Cocodes, bomberos, Policía Nacional Civil Nueva Concepción del departamento de Guatemala.....	70
4.10	Propuesta del Manual dirigido a las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla, para el Resguardo de la escena del crimen.....	
4.10.1	Bomberos Voluntarios en la escena del crimen.....	78
4.10.2	Policía Nacional Civil en la escena del crimen.....	79
4.10.3	Los curiosos en la escena del crimen.....	80
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	83
	BIBLIOGRAFÍA.....	85



INTRODUCCIÓN

En la república de Guatemala, el Ministerio Público con el apoyo de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, es la entidad auxiliar de la administración pública y del Organismo Judicial, la Constitución Política de la República de Guatemala a través del artículo doscientos cincuenta y uno de ha dado una importante función, por lo que derivado de esta función es una entidad con funciones autónomas, con su propia ley y reglamento y puede pedir el auxilio a cualquier entidad. Derivado del poder que le ha otorgado la Constitución Política de la República de Guatemala, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública, en el territorio guatemalteco.

Para mayores resultados en la investigación de los delitos de acción pública que son cometidos en el territorio guatemalteco, se apoya de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, quien tiene a su cargo técnicos especializados en la escena del crimen, para la recolección de indicios los cuales se llegan a convertir en medios de prueba en casos concretos.

En la presente investigación se comprobó la hipótesis ya que la escena del crimen en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, en un alto porcentaje de escenas se contamina, por la falta de conocimiento por parte de los habitantes en el resguardo de la escena del crimen.

El objetivo general de la investigación se alcanzó y se enfocó en analizar la necesidad de capacitar a las autoridades civiles comunitarias en el resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en hechos delictivos, con el propósito que el Ministerio Público y la Dirección de Investigaciones Criminalísticas realicen un manual en el manejo de la escena del crimen en dicho municipio.

La tesis quedó contenida en cuatro capítulos distribuidos de la siguiente forma: El capítulo uno contiene la escena del crimen, reseña histórica de la escena del crimen, características, clases de escena, embalaje, rotulado, cadena de custodia, recolección y embalaje de indicios; en el capítulo dos se hace un análisis sobre técnicos en escena del crimen y técnicos en investigaciones criminalísticas del Ministerio Público, para ingresar a la escena del crimen, principios fundamentales que deben cumplir los técnicos para el desarrollo de la investigación criminal; en el capítulo tres se estudia lo referente a Instituciones que apoyan al Ministerio Público en la escena del crimen y en el capítulo cuatro, se hace un análisis sobre importancia de la capacitación de autoridades civiles comunitarias en el resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en hechos delictivos que se cometen en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla. Fueron utilizados los métodos analítico, deductivo e inductivo y la técnica de investigación utilizada es la documental.

Por lo que al estudiar el presente tema, se concluyó que los indicios recolectados en ocasiones no llegan a convertirse en medios de prueba en un proceso para determinar quien cometió el delito, esto debido a que la escena del crimen fue contaminada.

CAPÍTULO I

1. Escena del crimen

El término o expresión escena del crimen, es de mayor relevancia en el sistema de justicia, pues existe preponderancia en cuanto a su manejo, sobre todo, cuando se trata de hechos criminales de connotación, y aún más, cuando está de por medio la vida de las personas. Y, en ese entender, es importante que se tome en consideración los alcances doctrinarios que lo circundan, de tal forma que se pueda verificar si se está en el sentido correcto de su significado o es que existen algunas contradicciones con la realidad.

Es por ello, que dentro de la presente investigación, se proporcionarán algunas definiciones que ayudaran a comprender el significado de la escena del crimen.

Lic. José Adolfo Reyes Calderón, dice: “Se entiende por escena del crimen al lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y los restos que quedan en la víctima y en algunos caso a personas presenciales de los hechos u omisiones”¹.

De lo anterior se infiere que la escena del crimen es el lugar en donde se cometió un delito, cabe mencionar, que la escena del crimen no es únicamente el lugar donde se

¹Técnicas criminalísticas par el fiscal. Pág. 19.

cometió el delito, sino que este debe ser el punto de partida, porque, si los hechos del delito salieron huyendo hay que perseguir huellas, rastros de llantas, zapatos, sangre, cabellos entre otros. Por lo que la escena del crimen no se debe limitar a un espacio físico.

1.1 Escena

“Es todo espacio donde se encuentran elementos probatorios y evidencia física y que éstos tengan relación con el hecho en la averiguación, ya sea este, mueble, (vehículo, sofás) inmueble, abierto, cerrado, (adentro de una vivienda o fuera de una vivienda) nave o aeronave o mixto.

Lugar de los hechos, espacio donde se presume la ocurrencia de un hecho punible, donde se ha vulnerado los derechos consagrados en ley de un individuo, o individuos, sea cegándole la vida, lesionando su integridad personal, hurtando, o destruyendo sus bienes materiales.

También, El Lic. Rodas Sim y el Lic. Ruiz Orellana comparten el mismo criterio exponiendo que la escena del crimen: Es el lugar donde se produce un hecho criminal sujeto a investigación, incluyendo los accesos, zonas aledañas, así como las vías de escape”².

² Apuntes sobre la escena del crimen. Pág 2.

En resumen, la escena del crimen es el espacio físico donde ocurre un hecho delictivo en contra de la integridad de las personas como bien jurídico tutelado, extendiéndose a los alrededores para recolectar los indicios, que posteriormente se convertirán en medios de prueba dentro de un juicio.

1.2 Reseña histórica de escena del crimen

“Es en la obra del insigne profesor Hanns Gross, nombrado como el Padre de la Criminalística, cuando dentro de la organización sistemática que le diera a éstos conocimientos en 1892, consideró como parte del procedimiento de la Inspección Ocular (actividad propia de éste funcionario judicial) la denominada: Descripción de la escena del delito que contenía como actividades fundamentales a la descripción del ambiente próximo al cuerpo, a la descripción de las ropas o lo que se encontró en ellas y a la determinación de la data de la muerte como de la presencia de necróforos en el cadáver, es decir, ésta fue la concepción de Hanns Gross, para lo que debía entenderse como escena del delito.

Otro pequeño detalle que se desprende del mismo contenido de la obra, es el relacionado a los delitos en los que éstos jueces en aquel entonces, se constituían a practicar su inspección ocular, que eran los siguientes y que aparecen mencionados en el punto como son: los delitos especiales y modalidades que emplean los delincuentes para cometerlos: lesiones, hurtos, estafas, daños y perjuicios a la propiedad, accidente. A través de esto se puede clasificar fácilmente, en qué casos era de aplicación la

inspección ocular, en la escena del crimen, según su entender de la época”³.

Con alarmante frecuencia, es sancionado en un proceso penal a determinado sujeto, basado exclusivamente en prueba indiciaria o circunstancial, por lo que es necesario detenerse a analizar un poco los llamados indicios.

“Indicios son aquellas señales de lo oculto, que permiten inferir, mediante el razonamiento lógico deductivo, orientando hacia posibilidades racionales subjetivas que permiten presumir la probabilidad de algo, pero que no lo demuestra” por lo que los indicios dejan siempre un inmenso margen de dudas que conllevarían a errores e injusticias, por lo que jamás podrá usarse indicios en sustitución de las pruebas.

Los indicios generalmente versan sobre: capacidad para hacer, posibilidad de haber ejecutado algo, oportunidad de cometerlo, móvil, etc., pero nunca demuestran nada por sí mismo porque aun teniéndose la capacidad, la posibilidad, la oportunidad y la motivación para algo, ello no implicaría que obligatoriamente el sospechoso lo llevó a cabo.

En síntesis, racionalmente y legalmente, el indicio solo es una presunción de probabilidad, debido a que algunos indicios se convierten en medios de prueba que servirán para esclarecer un hecho delictivo dentro de un proceso penal.

³ <http://www.monografias.com/> (consultada: 11 de enero de 2015)

1.3 Clases de indicios

Para mejor comprensión de esta investigación se aportan algunas clases de indicios: a) Indicio necesario: Cuando un efecto depende exclusivamente de causa única inequívoca (Ejemplo, si respira es que está vivo y viceversa); b) Indicio Probable: Cuando un efecto puede producirse por varias causas diferentes (Ejemplo, un atropello de peatón puede ser por desperfecto mecánico, embriaguez del piloto, imprudencia de la víctima, o hasta ser un asesinato premeditado), por lo que precisamente tal probabilidad tan variada, lo convierte en indicio inadmisibles, por ambiguo y equívoco.

Frente a lo ya expuesto, se alega que la convicción sobre indicios, o prueba indiciaria, se basa en la lógica de la apreciación de la sumatoria, coincidencias y enlace de indicios.

No obstante la duda y la posibilidad del error y de la injusticia, no se despeja en lo absoluto, dado que podrá darse algún grado de certidumbre probabilística, pero siempre será una presunción deductiva subjetiva, dejando intangible la duda razonable sobre el error de la deducción lógica por inferencia.

1.4 Clases de escena del crimen

Existen diferentes escenas del crimen, o también llamado lugar de los hechos, esto va a depender del hecho o delito cometido, así también del lugar en donde se cometido el

delito.

Para efectos de esta investigación únicamente se estudiarán algunas clases de escenas del crimen que se consideran más importantes.

- a) "Escena del crimen abierta: espacio que no cuenta con protección a los factores ambientales como la luz solar, el viento, lluvia, polvo, como es el caso de calles, parques, jardines, canchas, etc, en este tipo de lugar hay que tener especial cuidado por aquello del deterioro y la contaminación de los indicios, ya que los factores ambientales aceleran la destrucción de la evidencia.

Escena del crimen cerrada: son todos aquellos espacios que cuentan con alguna protección, de los factores ambientales, como los inmuebles, ejemplo: casas, bodegas, locales, centros comerciales, almacenes, etc.

Existen algunas ventajas de este tipo de lugares, como la facilidad del acordonamiento, los límites físicos del lugar de los hechos permite dimensionar de una mejor manera el lugar de los hechos, evita la observación de personas ajenas a la investigación, evita la contaminación por exposición directa a la luz solar, y la humedad por lluvia, la premura de tiempo es un poco más manejable, por trabajar en un ambiente protegido.

Algunas de las desventajas de estos espacios es que por ser habitados hay mucho más cantidad de elementos que no son de interés para la investigación, como muebles,

elementos personales, electrodomésticos, entre otros.

Escena del crimen mixta: es el lugar de los hechos que se halla compuesto por dos o más lugares, para el caso de inmuebles, vehículos, y la vía pública relacionados en un solo caso, lugar de los hechos mixto es la composición de las diferentes clases de lugares de los hechos que existen.

En este tipo de lugares es necesaria la aplicación de toda la experiencia para el análisis y procesamiento del lugar de los hechos.

Escena del crimen en bienes muebles o móviles: espacio que tiene la virtud de estar en movimiento, ejemplo; vehículos, aviones, barcos, motos, vehículo de tracción animal, es todo espacio que se pueda trasladar de un lugar, no importando el mecanismo que se emplee para lograr este fin. En la mayoría de los casos esta clase de lugar de los hechos, se le debe dar tratamiento como si fuera mixto teniendo en cuenta el espacio circundante donde se halla el lugar de los hechos.

Por lo que se concluye, que escena del crimen es el lugar en donde se ha cometido el hecho o el delito con todos los elementos que lo presentan ya que puede extenderse a puntos distantes al lugar, mismo en que se encuentra el cadáver o en que se ha cometido el hecho. Existiendo diversos tipos de escena de acuerdo al tipo de delito y del arma que se utilizó para cometer el hecho delictivo cuyo bien jurídico tutelado es la vida.

1.5 Crimen

Debido que el punto central de esta investigación lo constituye la escena del crimen, es pertinente aportar la definición de crimen para ampliar y así entender este tema, por lo que: “Crimen es la acción voluntaria de herir gravemente o asesinar a alguien. La persona que lleva a cabo este tipo de acción se conoce como criminal”⁴.

“Desde el punto de vista del derecho, en Roma se utilizaron los términos NOXA o NOXIA que significaba daño, apareciendo después los términos: FLAGITIUM, SCELUS, FACINUS, CRIMEN, DELITUM, FRAUS y otros, teniendo mayor aceptación hasta la Edad Media los términos CRIMEN y DELICTUM, el primero expresamente para identificar a las infracciones o delitos revestidos de mayor gravedad y castigados con mayor pena y el segundo para señalar una infracción leve con menor penalidad”⁵.

Delito, por lo tanto, suele usarse en un sentido genérico y crimen se reserva para hacer referencia a un delito de gravedad o a un delito ofensivo contra las personas.

De lo anterior, se concluye que delito se le llama al hecho cometido por alguna persona, sin importar, de que se trate, y crimen es el hecho de causarle heridas graves o leves a alguna persona, derivado la investigación que realice el ente investigador, este es el que tipifica que clase de delito es el que se ha cometido, así como quién o quiénes son los responsables de haber cometido el delito.

⁴ <http://definicion.de/crimen/> (consultada: (12 de enero de 2015)

⁵ Héctor Aníbal de León Velasco. **Curso de derecho penal guatemalteco**. Pág. 28

1.6 Características del lugar de la escena del crimen

Dentro de la presente investigación se aportarán algunas características del lugar de la escena o lugar de los hechos.

- a) “Típicos: Lugar de los hechos –primario-. Sitio en donde los indicios y evidencias se encuentran en la misma área.
- b) Atípicos: Los indicios y evidencias se encuentran en lugares diferentes con respecto al lugar del hecho.
- c) Lugar de hallazgo -secundario- donde se van encontrar los indicios y/o evidencias (cuerpo del delito, cadáver, armas, restos biológicos, etc.) del delito cometido en otro lugar.
- d) Lugar de enlace. –tercero-donde se pueden encontrar evidencias relacionados al hecho investigado, dejados por el autor o víctima con motivo de desplazamiento dinámico o movimiento”⁶.

Cada escena del crimen tiene sus propias características, ya que no existen dos escenas similares, sin embargo estas características son las más conocidas.

1.7 De acuerdo al tipo de lugar

- a) “Escena del crimen en campo abierto: es cuando se da un hecho en espacios libres

⁶ <http://www.isacriminalistica.weebly.com> (consultada: 13 de enero de 2015)

sin límites precisos, por ejemplo: vía pública, carreteras, avenidas, callejones, barrancos, parques, mercados, la playa, entre otros de similares características.

- b) Escena del crimen en campo cerrado: es el espacio físico que se encuentra circulado por límites precisos, como el interior de una casa, una oficina, un departamento, parqueo o un edificio.
- c) Escena del crimen mixta: se da cuando el suceso se da en lugar abierto y cerrado, reúne ambos requisitos, como por ejemplo: el interior de una casa, de una oficina, un apartamento, centros comerciales, escuelas, baños públicos, edificios públicos, gasolineras, bancos, parqueos”⁷.

Este tipo de escena del crimen requiere más esfuerzo y tiempo llevarlas a cabo, debido que los indicios quedan regados en diferente lugar y a una distancia considerable.

1.8 Aislamiento y protección de la escena del crimen

Al llegar a la escena del crimen, y antes de ingresar en ésta propiamente, en primer lugar, quien conduzca el equipo de peritos expertos en criminalística, debe conseguir información acerca de lo sucedido de las personas que descubrieron el hecho, para evitar tergiversaciones al realizar el trabajo de campo.

Luego de procesada dicha información recién se deberá intervenir propiamente la escena del crimen.

⁷ *Ibíd.*

“Es común que vecinos o personas que transitan por el lugar acudan a satisfacer su curiosidad para observar lo ocurrido, incluidos los medios de comunicación, quienes invaden la escena para obtener primicias del hecho, mientras que en otros casos son los familiares de la víctima, quienes penetran físicamente en el lugar de los hechos, donde no solo entorpecen la labor policial, sino que resulta mucho más grave, dejando sus propias huellas, con lo que perturban el trabajo en la escena.

Para evitar estos inconvenientes, se debe colocar barreras, lazos, cintas de seguridad con avisos o letreros, con anotaciones grandes y legibles que indiquen prohibido el ingreso, esto demarcará la escena del crimen y permitirá advertir al público o personas hasta donde podrán llegar.

Marcado para proteger las evidencias: En la escena del crimen intervendrán una pluralidad de sujetos, precisándose que sea en orden, siempre existirá el riesgo que los indicios y/o evidencias sean movidos y no devueltos a su lugar original, lo que puede llegar a desvirtuar totalmente el procesamiento de los indicios y/o evidencias hallados. Asimismo, se protegerá las evidencias o indicios, sobre todo aquellas que pueden ser destruidas por huellas, por agentes atmosféricos, como lluvia, viento, sol y otros que pudieran destruir o alterar los indicios o evidencias

1.9 Embalaje, rotulado y etiquetado

“Selección del envase: Se debe escoger el envase que proteja mejor la integridad de la

evidencia o indicio de posibles daños o alteraciones en el traslado de éstas al laboratorio pericial. Lo ideal es que el perito acuda a la escena del crimen con una amplia gama de recipientes (bolsas de papel, de plástico, botellas de vidrio, probetas; todos ellos de distintos tamaños, etc.) para que pueda tener un amplio abanico de posibilidades de embalaje. Para efectos de este trabajo embalar significa el acto por el cual el perito introduce, guarda, cierra y sella las evidencias en recipientes adecuados.

El embalaje de la evidencia física tiene como finalidad garantizar la integridad sustancial del elemento de prueba, razón por la cual debe efectuarse de tal manera que evite su alteración o destrucción, sea esta manipulación natural de la cual es objeto o por las condiciones del ambiente que puedan afectar o alterar la cualidad esencial de la evidencia, así como evitar que terceras personas puedan alterar o sustituir su contenido⁸.

Para mejor comprensión del presente estudio, el contenido de este tema será ampliado en el capítulo cuarto.

1.10 Actos de pre finalización

Culminada la labor de campo es necesario registrar la actividad de procesamiento de la escena del crimen de manera formal para que aquella esté revestida de la naturaleza procesal del caso; y con dicho propósito, por lo general, se emitirán actas y

⁸ <http://www.monografias.com/trabajos90/metodos-técnicas-y-procedimientos-investigación-Criminal> (consultada: 13 de enero de 2015)

notificaciones.

Luego, cada técnico interviniente en la escena del crimen, deberá remitir sus muestras al Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF- precisando el estudio o análisis que se debe desarrollar sobre la misma; sin apartarse en ningún momento de todas las indicaciones explicadas líneas arriba respecto del embalaje y la cadena de custodia. Posteriormente el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala deberá emitir un dictamen como resultado de los análisis que haya hecho el perito correspondiente, sobre las muestras recabadas en la escena del crimen.

1.11 Cierre de la escena del crimen

El fiscal, discrecionalmente, puede resolver el cierre del acceso a la escena del crimen por un periodo de tiempo determinado, durante el cual no se le permitirá el ingreso a personal ajeno a la investigación, y se realizarán nuevas inspecciones.

Otra opción es cerrar la escena del crimen por tiempo indeterminado para que ésta sea constatada tal cual en fechas futuras. El auxiliar fiscal es el encargado de tomar la decisión del cierre de una escena, tomando en cuenta que tipo de delito fue el que se cometió, que indicios existen y si hay la posibilidad de encontrar otros indicios.

1.12 Libre disposición de la escena del crimen

Del mismo modo, el fiscal podrá disponer que las personas agraviadas (directa e indirectamente) puedan continuar con sus actividades normales dentro de la escena del crimen, la misma que puede ser limpiada, utilizada y manipulada, pues la inspección pericial ya concluyó y no queda más por investigar.

Después de haber desarrollado el tema, se hace mención que es fundamental el manejo adecuado de la escena del crimen, es decir llevar a cabalidad cada uno de los pasos señalados anteriormente, ya que cualquier descuido puede ser revertido en el elemento probatorio, el manejo inadecuado de la cadena de custodia causaría llevar a sentencia condenatoria a un inocente.

Por último, es necesario que se priorice la constante capacitación del personal que interviene en la investigación, para el adecuado manejo de los indicios y/o evidencias, de esa forma cuidar la intangibilidad de la prueba; sea en el proceso de investigación y en el de juzgamiento, pues, están en juego derechos fundamentales que por su inadecuado manejo se vulnerarían éstos.

1.13 Recolección y embalaje de indicios

Previo a comentar lo relacionado a indicios es necesario hacer referencia a su significado. "Señal de lo oculto, indicio proviene del latín *indicium*, y significa signo

aparente y probable de que existe alguna cosa y a su vez es sinónimo de señal, muestra o indicación, se le conoce como evidencia física que es todo cuerpo sólido líquido o gaseoso, evidencia material o material sensible significativo. Desde el punto de vista criminalístico, también es indicio la huella, marca, rastro, señal o vestigio que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho”⁹.

Dentro de la escena del crimen es muy importante realizar una recolección adecuada de indicios, es decir que, cada indicio debe recolectarse tomando las medidas necesarias como por ejemplo usar guantes de nitrilo, usar embaces esterilizados.

Para fines de este trabajo de investigación, cualquier huella o vestigio que se encuentre en la escena del crimen que nos proporcione señales para la investigación se le denomina indicio; evidencia a los objetos concretos, materiales, tangibles, los que se pueden tocar, por ejemplo un arma de fuego, arma blanca, etc. y rastros son los vestigios, resto mínimo o señal evidente, que las personas o animales dejan a su paso, perceptibles o imperceptibles, que pueden intercambiarse entre el victimario y la víctima, encontrados comúnmente en áreas próximas a la escena del crimen.

Es evidente que Guatemala actualmente es afectada por una ola de violencia, como se puede apreciar todos los días en los medios de comunicación escrita y televisiva, es por ello, la importancia de tratar el tema de la escena del crimen, ya que ésta juega un papel importante en la investigación de cada crimen que se comete en el país, cada

⁹ Polanco Díaz, Rodolfo Antonio. **Enfoque criminalístico de la escena del crimen.** Pág. 27.



escena del crimen es diferente, porque depende del delito que se haya cometido así tendrá cada una su importancia, puesto que, en cada escena existen diferentes indicios que posteriormente se convertirán en medios de prueba para dar con el responsable de cometer el crimen.

CAPÍTULO II

2. Técnicos en escena del crimen y técnicos en investigaciones criminalísticas del Ministerio Público

Para ampliar el concepto de técnicos en escena del crimen, se proporciona lo siguiente:

2.1 Técnicos en escena del crimen

Los técnicos en escena del crimen se dividen en dos: a) técnico planimetrista, tiene a su cargo, dirigir al grupo de trabajo, se encarga de documentar la escena del crimen por medio de un croquis y sirve de enlace entre el fiscal y demás miembros del grupo b) Técnico fotógrafo: se encarga de documentar la escena del crimen por medio de fotografía y video.

2.2 Técnicos en investigaciones criminalísticas

“Los técnicos de investigación y desarrollo y el personal equivalente son personas cuyas tareas principales exigen conocimiento técnico y experiencia en ingeniería, ciencias naturales o ciencias sociales y humanidades, ciencias forenses, criminalísticas.

El personal equivalente, es el que participa en investigación y desarrollo realizando tareas científicas y técnicas que abarcan la aplicación de conceptos y métodos operativos, por lo general supervisados por investigadores”¹⁰.

2.3 Definición de técnico

Técnico: Es la persona que se encuentra bajo la supervisión de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, que tiene asignadas funciones específicas en el procesamiento de la escena del crimen y recolección de indicios.

El auxiliar fiscal que se encuentre dirigiendo la escena del crimen, debe encargarse de la verificación que el trabajo efectivamente, sea realizado únicamente por técnicos que realmente sean especialistas en la labor que se encuentran desempeñando para no llegar a correr el riesgo de que las evidencias sean contaminadas.

Cada técnico de la escena del crimen debe encargarse únicamente del trabajo que le corresponde, el fotógrafo tomará fotos de conjunto y las detalla, el planimetrista deberá levantar un croquis de la escena del crimen que abarque las medidas exactas para después ubicar, levantar, identificar, embalar y transportar adecuadamente todos los elementos materiales del hecho delictivo por parte de los técnicos especializados en dicha escena del crimen.

¹⁰ <http://www.bancomundial.org/indicador>. (Consultada: 15 de febrero de 2015)



Únicamente dicho personal técnico especializado en mención puede levantar y embalar las evidencias recabadas en la escena del crimen, y el resto de personas que tengan la autorización legal (auxiliar fiscal) pueden llegar a estar en dicha escena del crimen no podrán tocar los elementos materiales del delito.

El fiscal es la única autoridad que tiene autorización legal de encontrarse en la escena del crimen, pero no puede manipular las evidencias para no correr el riesgo de que las mismas sean contaminadas, y para evitar la contaminación de la escena existen métodos para protegerla y deben ser manipuladas por los técnicos facultados.

Por lo que, a la escena en donde se sabe que se ha cometido un delito, deben entrar únicamente personas capacitadas (técnicos), según la escena del crimen que se trate, ya sea, homicidio, lesiones, drogas, para que los indicios, rastros, evidencias no sean contaminadas, y así puedan ser un medio de prueba idóneo en la etapa procesal oportuna.

2.4 Métodos para ingresar a la escena del crimen

Al momento en que el técnico en escena del crimen haya seleccionado el método de ingreso, deberá aplicar los siguientes pasos, dependiendo del tipo de escena, pudiendo ser este en campo abierto o cerrado.

a) **“Método de cuadros:** Consiste en dividir dos o más cuadrantes con tiza o crayón

para realizar el registro del lugar, metódicamente cuadro por cuadro, asignando un número y/o letra a cada uno de los cuadrantes. Así, si se dispone de personal suficiente se puede responsabilizar a cada uno de ellos de la parte que le corresponda. Es un método recomendado para lugares cerrados como el caso de una habitación, baño, cocina, etc.

- b) **Método lineal o peine:** El personal ingresará en fila al lugar del registro por uno de los extremos, para luego avanzar paralelamente hasta el extremo opuesto. Luego gira siempre en fila hacia uno de los lados y dando vuelta regresa sin dejar terreno por registrar. En esta forma peina toda la escena. Este método es recomendado para campo abierto, pero también es útil en campo cerrado.
- c) **Método espiral o reloj:** El personal ingresa a la escena del delito haciendo círculo del exterior hacia el interior, utilizando dos o más peritos en línea, uno al costado del otro encargándose cada uno del sector que le corresponde. Al llegar al centro pueden regresar en sentido contrario, repasando nuevamente su recorrido para asegurarse que no ha quedado lugar alguno sin ser registrado. Es recomendado para campo abierto.
- d) **Método directo:** El personal ingresa a la escena del delito haciendo círculo del exterior hacia el interior, utilizando dos o más peritos en línea, uno al costado del otro encargándose cada uno del sector que le corresponde. Al llegar al centro pueden regresar en sentido contrario, repasando nuevamente su recorrido para asegurarse que no ha quedado lugar alguno sin ser registrado. Es recomendado para campo abierto.
- e) **Método por zonas:** Se divide por zonas de importancia:- Zona "A": es el foco y la

mayor importancia. - Zona "B": es la zona adyacente al foco.- Zona "C": la del tercer orden en importancia. También puede dividirse de acuerdo a la infraestructura del lugar (sala, comedor, cocina, baño, pasadizo, escape, etc.).

- h) **Método por franjas.** Es un doble peine por ejemplo: primero se peina de sur a norte y luego de oeste a este. Es recomendado para escenas grandes y en campo abierto. Inclusive se puede utilizar bicicletas, motos u otros vehículos que permitan el desplazamiento personal.
- i) **Método del abanico:** Es el método más práctico. Se ingresa por un extremo y se traza con la vista el piso, paredes y techo, avanzando sistemáticamente.

Los métodos señalados, tiene como finalidad, realizar una inspección criminalística ordenada, eficaz y profesional con el propósito de no dejar espacios sin registrar y por lo tanto evidencias sin hallar¹¹. El técnico en escena del crimen, elige que método es el que va usar en cada escena del crimen que se le presente de acuerdo a su experiencia y a las instrucciones que haya recibido.

2.5 Principios fundamentales que deben cumplir los técnicos en escena del crimen y los técnicos en investigaciones criminalísticas del Ministerio Público

Para fines del presente trabajo de investigación es importante mencionar los principios que el técnico en escena del crimen debe cumplir en el desarrollo de la investigación criminal. Para el efecto se mencionan lo siguiente:

¹¹<http://www.monografias.com/trabajos89/técnicas-policiales-escena-del-crimen/técnicas-policiales-escena-del-crimen.shtml> (consultada: 15 de enero de 2015)

- a) Llegar con rapidez al lugar de los hechos y tener siempre en mente que entre más tiempo transcurre el indicio se desvanece y el delincuente puede huir.
- b) Proteger, sin escatimar esfuerzo, el lugar de los hechos; no mover ni tocar nada hasta que los técnicos abocados a la investigación haya fijado el escenario.
- c) En caso de lesiones y si la víctima está todavía con vida, se le presentará atención médica inmediata, dibujando la silueta en el lugar de la posición final del cuerpo.
- d) El personal abocado a la investigación, debe cumplir eficazmente con la función de su especialidad, trabajando en equipo, porque las funciones de unos complementan a las de otros.
- e) Los primeros funcionarios que deben entrar al lugar de los hechos, son, el fiscal del Ministerio Público y los técnicos en escena del crimen, quienes toman las fotografías y video correspondiente para luego realizar la recolección de evidencia localizada en la escena del crimen.
- f) Las tareas de otros técnicos o peritos que intervengan, deben hacerse con orden y colaboración mutua, orientando científicamente todos ellos al personal del Ministerio Público y a la Policía Nacional.
- g) Se debe evitar la presencia inútil de curiosos y personas ajenas a la investigación, a fin de obtener mejores resultados y rapidez en la investigación.
- h) El personal abocado debe cumplir cabal y científicamente con la inspección del lugar de los hechos, a efectos de continuar con la investigación y persecución del hecho presuntamente delictivo.

El técnico o perito debe acatar estos principios llevar a cabo la recolección de

evidencias y así obtener un resultado confiable para que las evidencias recolectadas sean medio idóneo dentro de la investigación que realiza el Ministerio Público.

2.6. Distribución de funciones y manejo de la escena del crimen por el técnico a cargo

Establecer la composición del equipo basándose en el tipo de incidente y en la complejidad de la escena del crimen, el investigador a cargo determinará la composición del equipo del personal capacitado y se encargará de procesar la escena del crimen. Por lo que el investigador deberá: a) Evaluar la necesidad de personal adicional. Prestar atención a la necesidad de personal adicional en los casos de escenas y víctimas múltiples, testigos numerosos y otras circunstancias. b) Evaluar la necesidad de forenses y llamar especialistas en dichas disciplinas a fin de contar con expertos en el tema y/o equipos de escena del crimen. c) Garantizar la continuidad de la seguridad, así como la entrada y salida de la documentación. d) Seleccionar personal capacitado para llevar a cabo tareas de carácter especial (por ejemplo, fotografías, bosquejos, recolección de pruebas, huellas latentes). La evolución de la escena determinará el número de escenarios y la forma en que se dividen las responsabilidades.

La evaluación de la escena del crimen determinará el tipo de documentación necesaria (fotografías, videos, bosquejos, mediciones, notas etcétera). Los miembros del equipo deberán: a) Revisar la evaluación de la escena a fin de determinar el tipo de

documentación necesaria. b) Coordinar fotografías, videos, bosquejos, medidas. c) Fotografías cubriendo la escena en general, de forma cercana y normal; pruebas a recolectar con o sin escala de medida y/o identificando pruebas. d) Filmaciones como complemento de las fotografías. e) Preparar bosquejos preliminares. f) Generar notas en la escena del crimen: documentar la escena del crimen tal como aparece, registrar pruebas pasajeras (por ejemplo: olores, ruidos, signos) y las condiciones climáticas (por ejemplo, temperatura, clima), documentar las circunstancias que requerirán el uso de otros métodos que no fueron los procedimientos usuales.

Una escena documentada garantiza la integridad de la investigación y proporciona un registro permitiendo una evaluación posterior. Priorizar la recolección de evidencias físicas, es importante priorizar la recolección de evidencias a los efectos de prevenir su pérdida, destrucción y contaminación.

Los miembros del equipo deberán: a) Llevar a cabo una evaluación metódica y cuidados, considerando toda prueba posible (ej. Fluidos biológicos, huellas latentes, rastros de evidencia), b) En primer lugar, prestar atención a las áreas de fácil acceso, de vista abierta, para ir llegando luego a lugares más cerrados, c) Seleccionar un patrón de búsqueda sistemática de recolección de pruebas basados en el tamaño y ubicación de la escena. d) Seleccionar un método progresivo de selección a fin de determinar que las técnicas iniciales no comprometan los procesos subsiguientes de selección/recolección.

Dependiendo de cada escena así, serán las funciones que debe realizar cada técnico, así mismo debe recabar y manipular cada indicio con mucho cuidado para que no se vayan a extraviar ya que cada indicio se puede convertir en medio de prueba dentro de un proceso.

2.7. Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen que rige a los técnicos

Actualmente, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, es el ente encargado de la investigación en la escena del crimen, para desarrollar tan importante función posee el manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen.

El objetivo de este manual es contar con un instrumento técnico administrativo que regule y estandarice el procesamiento de la escena del crimen, siendo aplicable, en principio, a una amplia variedad de ilícitos, que incluye la inspección del área, fijación de la escena, recolección y resguardo de todo objeto material localizado y útil para la investigación, así como su remisión a donde corresponda.

Fortalecer la coordinación estructurada entre las fiscalías que dirigen la investigación, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas y otras instituciones de seguridad y justicia. El personal técnico y operativo de apoyo que integra el equipo de procesamiento de la escena del crimen o que intervienen indirectamente, están sujetos

a las instrucciones de los fiscales que dirigen la investigación criminal, no obstante, dependen jerárquica y administrativamente de su correspondiente dependencia: Dirección de Investigaciones Criminalísticas, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, o de la Policía Nacional Civil, según corresponda.

De los indicios localizados, fijados, documentados y embalados de forma apropiada y segura, el fiscal a cargo ordenará el traslado a donde corresponda para su resguardo o solicitar la realización de peritajes que considere necesarias para la investigación, enfatizando que se inicie y mantenga correctamente la cadena de custodia. El Ministerio Público ha creado una plataforma en donde el técnico encontrará un formato para cada tipo de evidencia o indicios que debe reportar y entrega de indicios, cadena de custodia, el cual no debe contener testados, tachados, ni entrelineados. Cosa que en la realidad no se lleva a cabo en virtud que los técnicos en escena del crimen del Ministerio Público utilizan formatos diferentes a los que se encuentran en la plataforma de dicha institución.

Destino de los indicios recolectados. El fiscal encargado del caso, es el responsable de verificar el cumplimiento del inicio la cadena de custodia y el envío a donde corresponde de los distintos indicios o evidencias recolectados en la escena del crimen o lugar del hallazgo

Resguardo y envío de indicios. El técnico embalador es el responsable directo del resguardo físico adecuado de los indicios recolectados, embalando estos acorde a la

particularidad del indicio, para garantizar su seguridad, inalterabilidad y evitar su contaminación, deterioro o destrucción, o que los mismos se puedan derramar, dañar o contaminar a quienes lo manipulen, así como de su inmediato envío a donde corresponda, conforme las instrucciones del fiscal a cargo. Los indicios que se encuentren húmedos, deberán secarse previo a ser embalados y remitidos a donde corresponda. No deben ser embalados en recipientes o bolsas plásticas. En caso de duda de la forma correcta de tomar la muestra y forma de embalar algún indicio que vaya a requerir algún tipo de peritaje de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, debe previamente, consultársele a dicha institución para remitirlos adecuadamente.

Deberá tenerse especial cuidado para evitar la destrucción, alteración o pérdida de indicios, en los casos que los cadáveres o restos de estos se encuentren en bolsas u otros recipientes en el que se pudiera localizar huellas digitales, de pisadas o calzado, restos genéticos o células epiteliales. En caso de notas o mensajes manuscritos en papel u otro material, deberá protegerse con embalaje de papel y remitirlos al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, solicitando la búsqueda de huellas, grafotecnia u otros peritajes que el fiscal considere convenientes.

Cadena de custodia. Desde el momento que se inicia el procesamiento de un indicio y su recolección por parte del Ministerio Público, Policía Nacional Civil y todos los agentes involucrados en dicho procesamiento, la custodia de los indicios deberá ser llevada estrictamente para que en el momento de hacer entrega de los indicios a las

distintas oficinas, se tenga un orden lógico y enmarcado en el ámbito jurídico y así validar su manejo. Para el efecto el coordinador del grupo de turno, deberá supervisar el cumplimiento de los procedimientos de fijación, registro y completar los documentos específicos para el efecto.

Una vez concluido el informe, el coordinador del grupo verificará su integración y remisión en el plazo establecido, obtendrá la aprobación vía electrónica del sub coordinador de grupos y lo remitirá inmediatamente al fiscal a cargo.

Componentes del informe del procesamiento de escenas del crimen, lugar del hallazgo, o documentación de un hecho requerida por fiscal a cargo de la investigación, serán los siguientes: a) informe del coordinador b) informe del fotógrafo y álbum fotográfico c) informe de planimetría (en los casos que aplique) y d) informe de embalaje y custodia

Cada técnico debe llenar una forma que se encuentra habilitada en el sistema del Ministerio Público con firma digital. Forma que actualmente no utilizan, debido a que tienen otro formato que llevan impreso a cada escena del crimen.

Cuando los técnicos necesitan información que esté a cargo de alguna institución, la solicitan a través de oficios firmados por el fiscal a cargo, esto está regulado en el Código Procesal Penal, Artículo 238 "El Ministerio Público puede exigir informaciones de cualquier funcionario o empleado público, emplazándolos conforme a las circunstancias del caso, y practicar por sí o hacer practicar por funcionarios y agentes



policiales cualquier clase de diligencias. Los funcionarios y agentes policiales y los auxiliares del Ministerio Público estarán obligados a satisfacer el requerimiento o comisión”.

El Ministerio Público como ente encargado de la investigación de la escena del crimen, está facultado para exigir información a empleados públicos o cualquier funcionario, si tuvieren conocimiento de algún dato que fuere relevante para la investigación del hecho; y que sea útil para el esclarecimiento de los hechos delictivos.

2.8 Facultades del Ministerio Público para dirigir una adecuada investigación de los delitos de acción pública

El Ministerio Público, es una institución auxiliar de la administración pública, juega un papel importante en la investigación, debido que sobre esa institución recae el deber de la investigación de todos los delitos de acción pública cometidos en la república de Guatemala.

Por lo que, es una entidad autónoma con amplias facultades para llevar a cabo las investigaciones pertinentes en cada hecho delictivo cometido en toda la República de Guatemala, esto, fundamentado en el Artículo 3 del Decreto 40-94, el cual regula que el Ministerio Público actuará independientemente, por su propio impulso y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes, sin subordinación a ninguno de los organismos del Estado, ni autoridad alguna, salvo lo establecido en esta ley; y



en el Artículo 10, de la misma, que refiere quién es el Fiscal General del Ministerio Público y las potestades que tiene su cargo, así como sus obligaciones.

Cuando este ente está investigando en determinado delito, es el encargado de ordenar las distintas peritaciones en la investigación del hecho delictivo para así obtener, valorar y explicar los elementos de prueba existentes. Para ello se fundamenta en el Código Procesal Penal Artículo 225 Primer párrafo indica: “Procedencia. El Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritaciones a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio.

Si éste lo considera necesario puede designar consultores o a solicitud de parte, atribución que se la otorga el Código Procesal Penal “consultores técnicos. Si, por las particularidades del caso, alguna de las partes considera necesaria ser asistida por un consultor en una ciencia, arte o técnica, lo propondrá al Ministerio Público al tribunal, quien decidirá sobre su designación, según las reglas aplicables a los peritos, en lo pertinente, salvo que sea legalmente inhábil conforme a este Código. El consultor técnico podrá presenciar las operaciones periciales y hacer observaciones durante su transcurso, pero no emitirá dictamen; los peritos harán constar las observaciones. En los debates, podrá acompañar a quien asiste, interrogar directamente a los peritos, traductores o intérpretes, y concluir sobre prueba pericial, siempre bajo la dirección de quien lo propuso”.

Por lo que, es el ente encargado de solicitar la intervención de otro funcionario de igual categoría cuando sea necesario llevar a cabo diligencias que se encuentren fuera de su jurisdicción. El Código Procesal Penal en el Artículo 155 al respecto establece: “Medios. El agente del Ministerio Público que conozca de la investigación podrá requerir a otro funcionario de su categoría la práctica de diligencias fuera de su jurisdicción”.

Así mismo, para llevar a cabo una mejor investigación, puede solicitar ayuda a la Policía Nacional Civil, Bomberos Voluntarios o Municipales, o cualquier otra entidad pública que pueda coadyuvar a una investigación eficaz, esto fundamentado en el Código Procesal Penal en el Artículo 157 según lo regula: “Deber de colaborar. Todas las autoridades y entidades públicas prestarán su colaboración al Ministerio Público, a los tribunales a la policía y diligenciarán sin demora los requerimientos que reciban de ellos”.

También tiene a su cargo la recolección de todos aquellos elementos que se relacionen con la comisión de un determinado hecho delictivo, o solicitarle a quien tenga en su poder dichos elementos para que los entreguen y así poder esclarecer fehacientemente lo ocurrido, de no hacerlo, se deberá solicitar el secuestro de dichos elementos al juez competente, o si no se deberá ordenar de manera directa si por la demora existente en la realización del trámite llegará a existir peligro de que los elementos llegaren a desaparecer.

Es el encargado de investigar a través de los medios con los cuenta, lo relativo a la idoneidad del testigo. El Código Procesal Penal en el Artículo 211 vigente indica que: "Idoneidad del testigo. Se investigará por los medios de que se disponga sobre la idoneidad del testigo, especialmente sobre su identidad, relaciones con las partes, antecedentes penales, clase de vida y cuanto pueda dar información al respecto".

Una de sus tareas es ampliar o renovar la peritación, cuando el mismo considere que lo dictaminado no es acorde a lo que se necesita. El Código Procesal Penal vigente en el Artículo 235 al respecto establece: "Cuando se estimare insuficiente el dictamen, el tribunal o el Ministerio Público podrá ordenar la ampliación o renovación de la peritación, por los mismos peritos o por otros distintos".

Exigir información a empleados públicos o a cualquier entidad: En virtud que es el encargado de exigirle información a los funcionarios y a los empleados públicos si tuvieren conocimiento de algún dato que fuere relevante para la investigación del hecho y que son útiles para el debido esclarecimiento de los hechos delictivos. Al respecto, el Código Procesal Penal regula: El Ministerio Público puede exigir informaciones de cualquier funcionario o empleado público, emplazándolos conforme a las circunstancias del caso, y practicar por sí o hacer practicar por funcionarios y agentes policiales cualquier clase de diligencias. Los funcionarios y agentes policiales y los auxiliares del Ministerio Público estarán obligados a satisfacer el requerimiento o comisión.



Solicitar al juez la aprehensión del sindicado: También le corresponde solicitar al juez la aprehensión de la persona sindicada cuando cuente con los medios de investigación que hagan constar la materialización del hecho delictivo.

El Código Procesal Penal preceptúa que: “El Ministerio Público podrá solicitar la aprehensión del sindicado al juez o tribunal cuando estime que concurren los requerimientos de ley y que resulta necesario su encarcelamiento, en cuyo caso lo pondrá a disposición del juez que controla la investigación. El juez podrá ordenar cualquier medida sustitutiva de la privación de libertad, o prescindir de ella, caso en el cual liberará al sindicado”. Verificar la información proporcionada por el procesado: El Ministerio Público debe encargarse de la verificación de la información proporcionada por el procesado; así como llevar a cabo las diligencias que sean necesarias para recabar aquellos medios de convicción que el mismo haya solicitado. El Código Procesal Penal en el Artículo 315 regula que: “El imputado, las personas a quienes se les haya dado intervención en el procedimiento, sus defensores y los mandatarios podrán proponer medios de investigación en cualquier momento del procedimiento preparatorio. Éste los llevará a cabo si los considera pertinentes y útiles, debiendo dejar constancia de su opinión contraria, a los efectos que ulteriormente correspondan.

En caso de negativa el interesado podrá acudir al juez de paz o de primera instancia respectivo, para que valore la necesidad de la práctica del medio de investigación propuesto”.



Derivado de lo anterior, es importante mencionar que los fiscales del Ministerio Público así como investigadores y técnicos en escena del crimen, deben estar capacitados para actuar adecuadamente en una investigación relacionada con los diferentes delitos causados.

CAPÍTULO III

3. Instituciones que apoyan al Ministerio Público en la escena del crimen

El Ministerio Público por ser una entidad autónoma y por tener su propia ley, esta lo faculta para pedir apoyo a cualquier institución del Estado de Guatemala, cuando sea necesario, por tal motivo, en esta investigación se hace referencia de algunas instituciones que apoyan al Ministerio Público en la escena del crimen.

3.1 División Especializada de Investigación Criminal -DEIC-

Es un órgano profesional técnico científico dedicado a la investigación criminal, su principal función es auxiliar al Ministerio Público, interviniendo en las investigaciones de manera directa o a instancia de dicha Institución, así como, documentar, registrar y proporcionar información de índole delincuenciales y de sus investigaciones al Subdirector General de Investigación Criminal.

La División Especializada de Investigación Criminal está compuesta entre otras, por la Dirección de Asuntos Internos es la encargada de velar porque los miembros de la institución se conduzcan con probidad, honestidad y con estricto apego a la ley en el ejercicio de sus funciones. Tendrá a su cargo la investigación de los asuntos disciplinarios. Informará al Ministerio Público en el momento de tener conocimiento de un delito cometido por los miembros de la institución.

La Inspectoría General es el órgano encargado de fiscalizar y evaluar la correcta aplicación y observancia de las leyes, reglamentos, instrucciones generales, políticas, planes, programas, manuales y protocolos de funcionamiento, así como la eficacia funcional y la disciplina del personal, el empleo adecuado de sus recursos y el control de calidad de los servicios que presta la institución. Para el efecto, deberá establecer los parámetros y mecanismos de medición y evaluación del desempeño del personal.

La División Especializada de Investigación Criminal, forma parte de un grupo de entes de investigación, el cual esta lo conforman profesionales con especialidades específicas, para contribuir en la investigación de cada delito que se cometa en el territorio guatemalteco.

El personal que conforma esta dirección está capacitado para colaborar con fuerzas de seguridad de otros países, en las pesquisas por órdenes de captura, en donde se busque esclarecer los delitos cometidos en la república de Guatemala, así mismo individualizando a los presuntos responsables en coordinación y bajo la Dirección del Ministerio Público, aunque esta institución no depende financieramente del Ministerio Público. Ya que esta, depende administrativa, financiera y laboralmente al Ministerio de Gobernación, situación que ha sido muy criticada.

3.2 El Gabinete Criminalístico de la Policía Nacional Civil

El Gabinete Criminalístico es un órgano básico especializado de la Policía Nacional

Civil de Guatemala, que realiza los estudios, trabajos y análisis pericial mediante la utilización de métodos y procedimientos técnicos –científicos, necesarios para contribuir al esclarecimiento de todas las circunstancias relacionadas con la comisión de hechos delictivos. Dar cumplimiento a las órdenes emanadas por parte del Ministerio Público y Organismo Judicial a nivel nacional y brindar cooperación a otras instituciones oficiales dentro del marco de su competencia, cuando sea debidamente canalizado por la superioridad policial.

3.3. Funciones del Gabinete Criminalístico

La función del Gabinete Criminalístico de la Policía Nacional Civil, es de brindar apoyo y asistencia técnica Criminalística a las investigaciones que realiza no sólo el Ministerio Público, sino también las investigaciones que realiza el Servicio de Investigación Criminal, el Servicio de Análisis de Información Antinarcótica y la oficina de Responsabilidad Profesional, entidades que pertenecen a la Policía Nacional Civil.

El Gabinete Criminalístico desarrolla su función en la misma escena del crimen, recogiendo las muestras y evidencias en la forma más idónea para su posterior estudio, incluyendo las que puedan encontrarse en las personas o elementos que presuntamente han tenido participación en los hechos investigados, así como proporcionar el análisis científico de las evidencias con el objeto de esclarecer los hechos criminales.

El ordenamiento legal es claro al indicar que el gabinete criminalístico de la Policía Nacional Civil, (antiguamente conocido como gabinete de identificación), como parte de la Policía Nacional Civil, es auxiliar del Ministerio Público en la realización del procedimiento preparatorio, teniendo el deber de investigar los hechos punibles con base al análisis y peritajes de la evidencia física relacionada con un determinado hecho delictivo.

El gabinete criminalístico tiene, así mismo, la obligación de lograr la identificación de los sindicados mediante procedimientos técnico-científicos y reunir los suficientes elementos de investigación útiles para dar base científica a la acusación o en caso contrario determinar el sobreseimiento. De lo anterior, deviene tratar la Criminalística, como una ciencia que coadyuva en la investigación de los delitos cometidos en la república de Guatemala, para ello se proporciona la definición y su diferencia con la Criminología.

3.4 Inspección ocular

La inspección ocular en la escena del crimen juega un papel importante debido a que, el actor que ha cometido un delito posiblemente dejó una pista, por lo que se debe hacer una revisión minuciosa de toda la escena o de todo el lugar donde se cometió el delito, por lo que se define como el examen, reconocimiento, registro, verificación, revisión o comprobación inmediata, realizada no solo con el sentido de la vista, sino también con el sentido del olfato, o tacto.

3.5 Criminalística

"La Criminalística es la ciencia que establece los métodos para el descubrimiento, recolección y análisis de los indicios y las pruebas, con el fin de esclarecer individualmente los hechos delictivos ocurridos, determinar autoría y establecer su prevención"¹².

De ahí que consecuentemente, es función de la criminalística: 1) La búsqueda de los indicios dejados por el criminal para descubrir, comprobar y esclarecer cada uno de los hechos delictivos por separado. 2) La transformación de los indicios, en pruebas legales aceptables y confiables. 3) Demostrar convincentemente la culpabilidad o inocencia de un sujeto determinado, aportando pruebas irrefutables e indubitables desde el punto de vista científico-técnico, que han de ser valoradas críticamente mediante un sistema contradictorio por las partes procesales y el ente juzgador.

Para efectos del presente trabajo es importante exponer la diferencia que existe entre criminalística y criminología, por lo que se dice que la criminología es la ciencia que investiga el surgimiento y desarrollo fenomenológico de la criminalidad, así como la reacción social y estatal que ésta desencadena, estableciendo métodos de profilaxis y de control social.

Por tanto, la criminología es un enfoque más sociológico y genérico, buscando la

¹² <http://www.Criminalística para abogados.> (Consultada: 24 enero 2015)

explicación causal del fenómeno social de la ocurrencia de delitos en la sociedad, en sentido general.

Como se aprecia, notoriamente criminalística y criminología son dos ciencias completamente diferentes e independientes entre sí, que guardan cada una relación con los delitos, pero con objetivos y metodologías totalmente distintas, siendo la Criminalística la encargada de la búsqueda, recolección, conformación y aportación de las pruebas necesarias para la adecuada aplicación de la justicia frente a cada acto delictivo y la criminología busca contribuir a la comprensión y solución social del fenómeno genérico de la criminalidad.

La criminalística, se ocupa de descubrir y verificar evidencias y actos van referidos al hombre. El fin de los mismos es el descubrimiento del delito y del delincuente y también de la víctima o perjudicado por el delito. Descubrir un delito no significa solo comprobar la existencia del hecho punible, existencia que en verdad muchas veces se acredita, pudiéndose decir, por si misma, sino determinar el cuándo, el dónde, cómo, porqué y el quién, con la mayor exactitud posible las exigencias, tiempos especiales, modales y personales del hecho punible, comprendiendo en lo personal no solo al quién activo, sino también al pasivo, aunque la determinación de este tenga menor alcance penal que la de aquél; el cuándo es en principio, más importante que el dónde, ya que marca una relación temporal que puede predeterminar por si misma el dónde y tiene además a los efectos de una responsabilidad, una mayor repercusión penal.

En resumen la criminalística, es una ciencia multidisciplinaria que reúne conocimientos generales sistemáticamente ordenados, verificables y experimentables, a fin de estudiar, experimentar y predecir cómo, cuándo, quién o quiénes del accionar delictivo.

Es multidisciplinaria, porque sintetiza para sus objetivos investigativos los conocimientos y técnicas de otras ciencias tales como la química, física, matemáticas, medicina, especialidades de la medicina forense, biología, antropología. A estas ciencias se suma la óptica, informática y toda ciencia, disciplina o técnica que le pudiere servir a sus objetivos. La criminalística se vale de todos los conocimientos, métodos, técnicas, ciencia, de investigación posible, en virtud y en cuanto le sea útil a sus objetivos.

Descubrir la existencia y verdad de un hecho criminal tomando en cuenta la escena del crimen, es uno de los objetivos de la criminalística, reconstruir el hecho y señalar a sus autores que intervinieron en el mismo.

El conjunto de procedimientos aplicables y estudio material del crimen para llegar a su prueba. Acorde a sus características multidisciplinarias, se le señala como la madre de la investigación criminal, por cuanto los conocimientos, técnicas, disciplinas y ciencias a las cuales recurre acorde a su finalidad (medicina, química, física, antropología, etc.), con capítulos de su quehacer científico. De tal manera, la criminalística se halla en un estudio superior plenamente articulada con el quehacer criminológico.

“Conjuntamente con la criminalística actúa la fotografía judicial, esta se define como la técnica de la criminalística auxiliar de la justicia que tiene por objeto la documentación del lugar de hecho, las evidencias materiales (objetos, rastros, huellas, manchas, procedimientos periciales, etc.), a fin de coadyuvar en la investigación y la fiel interpretación de la realidad de los hechos criminales”¹³.

La tecnología avanza a pasos agigantados, por lo que la fotografía se ha convertido en un medio de prueba útil y confiable dentro de un proceso, por lo que es un auxiliar de la justicia debido a su confiabilidad de documentar la escena del crimen.

De lo anterior se deduce que, tanto la criminología como la criminalística son dos ciencias que trabajan juntas, porque una se encarga de establecer los métodos para descubrir, recolectar y analizar los indicios, y así determinar si estos se convertirán en medios de prueba dentro del proceso; y la otra investiga el surgimiento del hecho y la forma en que reacciona la sociedad.

3.6 Juzgados de Paz

Los Juzgados de Paz, juegan un papel importante, debido que en los lugares de la República de Guatemala, en donde no existen fiscalías del Ministerio Público, son los jueces de turno los que se apersonan al lugar en donde ha ocurrido una escena del crimen, para hacer las diligencias pertinentes.

¹³ Sandoval Smart, L. **Manual de criminalística**. Pág. 3.



Son tribunales, de menor rango y pertenecen al Organismo Judicial, están a cargos de jueces nombrados por la Corte Suprema de Justicia, con la facultad de juzgar todo lo que les imponga la ley, dentro de estas facultades está la de levantar cadáveres, y hacer las veces del Ministerio Público.

3.7 El dictamen

El dictamen significa el estudio jurídico o técnico sobre un expediente o asunto determinado, el cual es emitido por una persona versada en la materia de que se trate.

El dictamen, puede ser una sentencia de carácter judicial que pronuncia un tribunal o un juez. De este modo, se da por finalizado una causa o un litigio. Lo que hace el dictamen es reconocer el derecho de alguno de los intervinientes en el proceso, estableciendo la obligación a la otra parte de aceptar la resolución y respetarla.

Del latín dictamen, un dictamen es un juicio desarrollado o comunicado respecto a alguna cuestión.

En el caso del derecho penal, el dictamen establece la condena o brinda la absolución al acusado. Si éste es encontrado culpable, el dictamen establece el castigo adecuado según lo tipificado por la Ley.

Manuel Ossorio, dice que dictamen es: "La opinión o consejo de un organismo o

autoridad acerca de una cuestión. Parecer técnico de un abogado sobre un caso que se consulta; en especial, cuando se concreta por escrito”¹⁴.

En la doctrina existen tres clases de dictámenes: facultativo, obligatorio y vinculante. El dictamen facultativo o discrecional: Este dictamen es aquél a través del cual el administrador queda en libertad de pedirlo, la ley no obliga a pedirlo ni a que el administrador tenga que basar su actuación o su resolución final en el dictamen.

El dictamen obligatorio: Este es el dictamen que la ley obliga a que el administrador lo requiera; pero no obliga a basar su resolución o acto administrativo en el contenido del mismo. Éste es el caso de los recursos administrativos de revocatoria y de reposición cuando la ley obliga a darle audiencia a la Procuraduría General de la Nación antes de emitir la resolución del recurso administrativo. Encontrándose los antecedentes en el órgano que deba conocer de los recursos de revocatoria o reposición, se correrán las siguientes audiencias.

El dictamen vinculante: Este es el dictamen que la ley obliga al órgano consultivo que lo pida y también lo obliga a basar su resolución o acto administrativo en el mismo. Esta clase de dictámenes es cuestionable, por cuanto la responsabilidad en las decisiones administrativas es del administrador y da la impresión que si los dictámenes fueran todos vinculantes no le queda al órgano con competencia la decisión final; ésta quedaría en manos del consultor, que no tiene ningún tipo de responsabilidad frente a

¹⁴ Ossorio Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 329.

los particulares.

Esta clase de dictámenes no existe en Guatemala, por las razones apuntadas. Únicamente se da el caso de los dictámenes facultativos y los obligatorios.

3.8 Clases de dictamen en la escena del crimen

El dictamen, por lo tanto, puede ser condenatorio (el juez acepta las pretensiones de quien demanda) o absolutorio (el juez otorga la razón al acusado). Otra clasificación habla de dictamen firme (no acepta la interposición de recursos) y dictamen recurrible (es posible la interposición de recursos).

En Guatemala existen dos clases de dictámenes, el vinculante y el no vinculante. El vinculante es cuando el Juez se apoya del dictamen para emitir una resolución o una sentencia, el dictamen no vinculante es cuando no ayuda a resolver algún asunto, no importa el sentido en el que sea emitido el dictamen no ayuda únicamente se pide el dictamen para cumplir lo que establece la ley.

En el Artículo 234 del Código Procesal Penal está regulada la forma y los requisitos de cómo se debe emitir un dictamen: "Dictamen. El dictamen será fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se formulen respecto de cada tema pericial, de manera clara y precisa. Los peritos podrán

dictaminar por separado cuando exista diversidad de opiniones entre ellos”.

El dictamen se presentará por escrito, firmado y fechado, y oralmente en las audiencias, según lo disponga el tribunal o la autoridad ante quien será ratificado” según definición del Código Procesal Penal guatemalteco.

En Guatemala, únicamente los peritos debidamente calificados pueden emitir dictamen, según lo que establece el Artículo 376 del Código Procesal Penal: “Peritos. El presidente hará leer las conclusiones de los dictámenes presentados por los peritos. Si estos hubieran sido citados, responderán directamente a las preguntas que les formulen las partes, sus abogados o consultores técnicos y los miembros del tribunal, en ese orden y comenzando por quienes ofrecieron el medio de prueba. Si resultare conveniente, el tribunal podrá disponer que los peritos presencien los actos del debate”.

Cuando existe un caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, el Ministerio Público o el Juez ordenara la práctica de autopsia aunque por simple inspección exterior del cadáver la causa parezca evidente. Es en estos casos en donde el juzgador se apoya de un perito que extienda un dictamen como medio de prueba para esclarecer el hecho. Este perito debe tener conocimientos específicos de levantamiento inicial del cadáver y la posterior autopsia o necropsia, que no es más que el estudio del cadáver, para poder interpretar los signos que en él se aprecien de esto se desprende la protección de la escena del crimen, para que los indicios no sean

contaminados a la hora que llegue el Ministerio Público a levantar el cadáver.

Los peritos son terceras personas, competentes en una ciencia, arte, industria o cualquier forma de la actividad humana, que dictaminan al juez respecto de alguno de los hechos que se investigan en la causa y se relacionan con su actividad.

El juez verá la coordinación lógica y científica; la suficiencia de sus motivos y sus razones, y de ahí la importancia de la motivación de la misma, pues si falta, podrá rechazarse la pericia u ordenarse su aclaración.

“La prueba pericial es el medio por el cual personas ajenas a las partes, que poseen conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o profesión y que han sido precisamente designadas en un proceso determinado, perciben, verifican hechos y los pone en conocimiento del juez, y dan su opinión fundada sobre la interpretación y apreciación de los mismos, a fin de formar la convicción del magistrado, siempre que para ellos se requieran esos conocimientos”¹⁵.

3.9 Entidades facultadas para emitir dictámenes

En Guatemala existen diferentes instituciones que emiten dictámenes para apoyar a los

¹⁵ <http://www2.compendium.com.ar/juridico/leggiere.html> (Consultada: 28 enero 2015)

juzgadores en los diferentes procesos que conocen, a continuación se mencionan algunas de ellas.

3.10 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-

En el año 2006 fue creado el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, como una institución auxiliar de la administración de justicia, tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos. Entre los servicios que presta están los siguientes: El INACIF suministrará sus servicios a requerimiento o solicitud de: a) Los Jueces o tribunales competentes en materia penal; b) Los auxiliares y agentes fiscales del Ministerio Público; c) Los Jueces competentes de otras ramas de la administración de justicia; d) El Instituto de la Defensa Pública Penal, la defensa técnica privada y las partes procesales en el ramo penal, por medio del Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente; e) La Policía Nacional Civil en el desarrollo de investigaciones preliminares en casos urgentes, dando cuenta inmediatamente al Ministerio Público quien también deberá recibir el resultado de las mismas para dirigir la investigación correspondiente. Por ningún motivo podrá la Policía Nacional Civil solicitar en forma directa informes o peritajes sobre evidencias obtenidas en allanamientos, aprehensiones, detenciones o secuestros judiciales; y, f) Las personas o entidades a quienes se les encomiende la investigación en los procedimientos especiales de averiguación.

Una de las funciones, es la orden de peritaje, que fijará con precisión los temas de la peritación e indicará el plazo dentro del cual se presentarán los dictámenes, tomando en consideración la naturaleza de la evaluación, la complejidad de su realización y la urgencia de sus resultados. Para cumplir con esta función nombra a un perito o técnico, con base a las normas y métodos debidamente establecidos en sus reglamentos correspondientes.

Para efectos de esta investigación y en virtud que ya se ha mencionado en repetidas ocasiones el término peritaje es muy importante tratar lo relacionado a este concepto, por lo que damos la siguiente definición.

3.11 Peritaje

Es el medio probatorio por el cual un perito que es nombrado por el fiscal, juez o tribunal, emite un dictamen fundado en ciencia técnica o arte y que es útil para la obtención, descubrimiento o valoración de un objeto.

3.12 Clases de peritaje

Las clases de peritajes dependerán de la evidencia física encontrada en una determinada escena del crimen que se tenga que analizar con el fin de individualizar al delincuente, a la víctima, autores, coautores o copartícipes y reconstruir la forma en que ocurrieron los hechos. Dado lo anterior, habrá tantos tipos de peritajes como

clases de evidencias existan en un hecho determinado.

Los distintos peritajes que se realizan en el ámbito penal guatemalteco son: el peritaje balístico, peritajes de evidencia químico biológico, el estudio y comparación de huellas dactilares, la necropsia o autopsia, el cotejo de documentos, peritación en delitos sexuales, traductores o intérpretes y el peritaje cultura.

El conocimiento indiciario que se basa en un silogismo cuya premisa mayor problemática tiene, su fundamento en una presunción relativa¹⁶.

3.13 Dictamen pericial

Es el acto procesal emanado por el perito designado, en el cual previa descripción de la cosa o hecho examinado, relaciona detalladamente las operaciones practicadas, sus resultados y las conclusiones que de ellos deriva, con forme a los principios de una ciencia arte o técnica. Estructura del dictamen pericial: para que el peritaje tenga pleno valor probatorio, el dictamen que se emite es necesario incorporarlo al proceso y que contenga lo siguiente: la descripción de las personas, lugares y el estado en que se encontraron antes de operar con ellos. Este requisito reviste de gran importancia, ya que los objetos de estudio -evidencia física- pueden resultar modificados o destruidos por la práctica de la pericia y en este caso deberán ser fotografiados para tenerlos por lo menos en este medio. La relación detallada de las operaciones practicadas su

¹⁶ Silvia Melero, Valentín. **La prueba pericial**. Pág. 84.

resultado y fecha de realización.

En determinados debates el juez presidente del tribunal de sentencia ordena la lectura de las conclusiones del dictamen, por lo que las conclusiones del mismo deben abarcar los puntos esenciales del peritaje practicado. Las observaciones formuladas por las partes o por sus consultores técnicos y porqué aceptan o rechaza cada una de dichas observaciones.

3.14 Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación, también conocida como PGN, es una institución pública, de carácter técnico jurídico y la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 252 en el primer párrafo determina que: "... tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica".

Estas son algunas instituciones que colaboran con la administración de justicia, emitiendo dictámenes, cuando el juzgador lo solicita para emitir el fallo dentro de un proceso.

El Ministerio Público, por ser un ente investigativo trabaja en conjunto con algunas de estas instituciones y con otras únicamente solicita informes a los funcionarios o empleados públicos, informes que son enviados a la menor brevedad posible a cada



fiscal que lo solicita, derivado de la importancia que se le da a cada hecho delictivo que el ente investigador tiene a su cargo.

CAPÍTULO IV

4. Importancia de la capacitación de autoridades civiles comunitarias en el resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en hechos delictivos en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla

El Ministerio Público es una institución de autonomía funcional, al Fiscal General de la República lo elige el Presidente de la República, basado en un nómina elaborada por una comisión de postulación que selecciona seis candidatos; es un órgano extra poder, es decir, no está subordinado a ninguno de los tres poderes del Estado, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Es una entidad encargada de velar por la legalidad del país para mantener el Estado de Derecho en Guatemala, sobre la base de la ley, de sus valores y el respeto de los derechos humanos, y colabora en la investigación requerida en los convenios internacionales, ejerciendo la acción pública penal mediante la investigación profesional.

Por su naturaleza, el Ministerio Público es la entidad encargada de la investigación de los crímenes que se cometen en el territorio guatemalteco, por ser una entidad con una responsabilidad ilimitada y con amplias facultades que le otorgó la Constitución Política de la República de Guatemala, creó la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, la



cual está conformada por un grupo de profesionales especializados en diferentes materias.

El objetivo de crear esta entidad, fue para que existiera un grupo de profesionales especializados en la escena del crimen, y en la recolección de evidencias en cada escena, cuando se cometiera un delito.

Tiene bajo su responsabilidad la investigación de los hechos criminales que el Ministerio Público persigue, con las funciones principales de análisis y estudio de las evidencias recolectadas en una escena del crimen.

4.1 Resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla

Para el resguardo de la escena del crimen, así como de la evidencia recolectada la Dirección de Investigaciones Criminalísticas cuenta con el departamento de recolección de evidencias, el cual está encargado de la recolección, clasificación, inspección y protección de evidencias que ayudan al esclarecimiento de los hechos delictivos.

Así también, tiene a su cargo la búsqueda, fijación, documentación, y embalaje de todo el material que pueda catalogarse como evidencia relacionada con un hecho delictivo. Las funciones principales de la Dirección de Investigación Criminalística es velar por la adecuada protección de la escena del crimen, resguardando todas las posibles

evidencias, para evitar la contaminación y destrucción de cada indicio recolectado, el cual puede convertirse en medio de prueba dentro de un proceso.

También, debe recolectar, documentar y preservar las pruebas físicas que han sido recuperadas en la escena del crimen, procurando su resguardo y protección de cada indicio hasta el momento de la entrega a la Unidad de Recepción y Control de Evidencias.

4.2. Contaminación de la escena del crimen en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla

Debido a la ola de violencia que azota el país, el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, no es la excepción, actualmente cuenta con un alto índice de violencia, lo que resulta muy difícil es el resguardo de la escena del crimen, debido a que al día se deben cubrir hasta tres escenas, a los técnicos en escena del crimen asignados a ese municipio, les es muy difícil apersonarse a la escena en el menor tiempo posible, esto debido al alto índice de violencia que existe en el dicho municipio.

Derivado de lo anterior, cuando los técnicos que se hacen presente a la escena del crimen, resulta que ésta ha sido contaminada, si es una escena de un accidente automovilista donde estuvo implicada una motocicleta, ésta ya no se encuentra en la escena, porque los familiares de la víctima se la han llevado, para evitar el trámite de la devolución del vehículo ante el Ministerio Público o la entidad competente, por lo que la

escena se ha contaminado.

Los indicios recolectados en una escena del crimen se constituyen posteriormente en una prueba, motivo por el cual es de vital importancia para emitir un fallo exitoso del proceso que está siendo investigado por lo que su protección resulta sumamente importante, ya que de ello depende que se encuentre una escena intangible e idónea para el trabajo técnico científico de los técnicos en escena del crimen, lo que contribuirá a la obtención de los indicios y las evidencias que permitirán el esclarecimiento de la verdad y una adecuada administración de justicia.

En el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla se evidencia una fuerte presencia de delitos violentos cometidos por arma de fuego, arma blanca, accidentes automovilísticos, entre otros, también presenta un alto índice de robos por celulares, motocicletas, vehículos, esto debido a que este municipio se divide en trochas –franjas de terreno habitadas- en donde la población no tiene acceso a la educación, la mayoría de población son jóvenes que no recibieron educación debido a falta de recursos económicos de los padres, estos jóvenes al tener mucho tiempo de ocio se ven obligados a involucrarse en las maras, esto para conseguir y para suplir sus necesidades, cometiendo toda una serie de delitos.

Este municipio, muestra niveles altos de criminalidad, las personas mueren por disparos provocados por arma de fuego, siendo esta la primera causa de mortalidad de este municipio, delitos también cometidos por personas mayores que tienen problemas

relacionados con tierras, así como también alta mortandad de distribuidores de diferentes tipos de droga.

Es preocupante que este municipio por tener una mayoría de población joven, estos se vean involucrados en estructuras criminales, teniendo como papel principal distribuidores, vendedores de droga, o desarrollándose como sicarios.

Esta situación no puede ser resuelta con el despliegue policial, deben tomarse acciones preventivas, de inversión social, en donde todos los niños y adolescentes incluso adultos, tengan acceso a la educación, para que desde muy temprana edad estos niños vayan creciendo con nuevas ideas, nuevos principios, nuevas visiones, y puedan tener un mejor futuro, evitando que se involucren en estructuras criminales.

La falta de educación en la población de Nueva Concepción, hace que cuando se comete algún tipo de delito y la gente se entera llegan a la escena del crimen o el lugar del hecho y por ignorancia contaminan los indicios que existe en la escena haciendo más dificultoso el trabajo de los técnicos de la Dirección de Investigación Criminal del Ministerio Público.

El resguardo de la escena del crimen es muy importante, porque es el punto de partida del inicio de una investigación que dependiendo de los indicios que se recaben en la escena del crimen así será el esclarecimiento del delito cometido.

En muchas ocasiones, los bomberos y/o policía, estropean la escena porque caminan sobre los indicios, esto es por falta de conocimiento, porque no han sido capacitados para resguardar la escena del crimen.

Si bien es cierto que el Ministerio Público tiene un manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen y un manual para el resguardo de la escena del crimen esto para prevenir la contaminación de la escena del crimen, sin embargo en este municipio no es respetado por los familiares de las víctimas por desconocer dicho manual.

Muchas veces cuando los técnicos se hacen presente a la escena del crimen, la escena ya se encuentra contaminada, porque las personas que llegan primero a la escena no saben cómo resguardarla por desconocimiento, y por falta de personas adecuadas para resguardarla.

Las acciones que se realizan al principio de una investigación en una escena de crimen, puede jugar un papel fundamental para resolver el crimen. La investigación cuidadosa y exhaustiva es clave para asegurar que no se contamine o destruya la evidencia física potencial o se pasen por alto los testigos potenciales.

Dependiendo del resguardo que la escena haya tenido así va a ser el resultado para que no se pase por alto ningún elemento sustancial para determinar quién, porque, cómo, o cuando se cometió el delito. Es por ello que el Ministerio Público juntamente

con la Dirección de Investigaciones Criminalísticas debe impartir talleres a las autoridades comunitarias, apoyados de un manual para la protección de la escena del crimen.

4.3 Policía Municipal de Tránsito

El papel que juega la Policía Municipal de Tránsito en el municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla en una escena del crimen es muy importante, porque cuando existe un accidente automovilístico ellos son los primeros que llegan al lugar, por lo que es de suma importancia capacitarlos para que resguarden toda la evidencia posible para determinar con mayor precisión quien es el culpable de haber cometido el hecho de tránsito.

Actualmente, en la ciudad de Guatemala y algunos municipios existen cámaras de vigilancia, esto ayuda a establecer quien fue la persona responsable o de quien se presume pudo haber cometido el delito en un accidente automovilístico, sin embargo es importante que la policía municipal circule con cinta el lugar de la escena para que las personas curiosas que se acercan no destruyan y contaminen la evidencia.

Sin embargo, esto no se da en el referido municipio, porque la policía municipal, Policía Nacional Civil del municipio no han sido capacitadas para otro tipo de servicio, ellos no saben cómo proteger o resguardar la escena del crimen por falta de conocimiento que tienen estas instituciones.

4.4 Consejos de desarrollo y la escena del crimen

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural (COCODE) pertenecen al Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo de Guatemala, el cual es de creación constitucional. Esta entidad reúne a varios representantes de los distintos sectores de la población, en donde, se representa la participación de la población en general, es decir, tanto social como económicamente. Esta es una institución que también debe ser capacitada en el resguardo de la escena del crimen, en virtud que juega un papel importante en el municipio, por ser quien está en constante comunicación con los pobladores.

4.5 Bomberos en la escena del crimen

En el país, se cuenta con la participación permanente del Cuerpo de Bomberos, Municipales y Voluntarios quienes no cumplen funciones directamente vinculadas a la protección y procesamiento de la escena del crimen; pero, por estar encargados de prestar los primeros auxilios a las víctimas, están obligados a cumplir con las normas jurídicas y procedimientos técnicos que aseguren un manejo adecuado de la escena. Esto también aplica a otros intervinientes accidentales que son requeridos en algunos casos, como especialistas en explosivos o en desastres aéreos, entre otros.

Muchas veces, los bomberos son los primeros en llegar a una escena del crimen debido a que ha existido un accidente de tránsito y deben auxiliar a quien lo necesite,

sin embargo y por falta de conocimiento ellos pueden contaminar la escena del crimen debido a que no han sido capacitados para resguardar la evidencia en la escena.

4.6 Curiosos en la escena del crimen

Las personas curiosas no deben tener acceso a la escena del crimen porque lo único que hacen es contaminar la evidencia y estropear el trabajo de investigación que hacen los técnicos designados por el Ministerio Público.

Los técnicos deben tomar video y tomar fotografías a los curiosos que rodean la escena esto porque muchas veces dentro de ellos se encuentra el responsable que cometió el delito.

Los familiares de las víctimas siempre van a estar presente en una escena, por tanto las personas que también primero lleguen a la escena deben ser capacitados para darles un trato adecuado y evitar que ellos mismos contaminen la evidencia, por lo que se les deberá pedir que se retiren de la escena para que la investigación no sea perturbada y no impidan el trabajo que debe hacer el técnico en escena del crimen.

Las agencias fiscales del Ministerio Público que se encuentren de turno están en servicio las 24 horas del día, juntamente con la Unidad de Especialistas de la Escena del Crimen, la cual se integra con un fotógrafo, un experto en recolección de evidencias, un técnico planimetría, con estas unidades únicamente cuenta las agencias



del Ministerio Público de la ciudad de Guatemala, toda vez, que algunos departamentos no cuentan con dicha unidad, la agencia fiscal de Tiquisate, agencia que tiene a su cargo acudir a las escenas del crimen que suscitan el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla únicamente cuenta con un técnico planimetrista y un fotógrafo lo que hace que en algunas ocasiones lleguen retrasados en el tiempo, lo cual provoca la contaminación de la escena del crimen, de igual manera funciona la Unidad de Inspecciones Oculares de la Policía Nacional Civil.

Al examinar el escenario de un crimen, el investigador en las escena del crimen son, el agente fiscal, auxiliar fiscal y técnicos especialistas en escena del crimen, en Guatemala en el caso de estos últimos pertenecen a la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público ya la Unidad de Inspecciones Oculares de la Policía Nacional Civil, deberán buscar no solo los indicios comunes, tales como huellas dactilares, de pies, etc., sino también mantener sus ojos muy abiertos para captar detalles que a primera vista no parezcan tener conexión alguna con el crimen.

En el municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla, la escena del crimen se debe proteger de todos los curiosos que se presenten a observar en qué forma se cometió el crimen, además debe protegerse de la Policía Nacional Civil o Bomberos que no estén a cargo de la escena, con el fin de resguardar los indicios y evitar la contaminación.



4.7 Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil, juega un papel importante en la escena del crimen porque está bajo su responsabilidad la protección de la escena del crimen y la conservación de las evidencias, a fin de evitar que estas se contaminen o sufran alteraciones; además de realizar las acciones propias del desempeño policial, como arrestar a los sospechosos y tomar las medidas necesarias para proporcionar seguridad a los intervinientes durante el procesamiento de la escena.

En algunos casos el agente de la policía debe realizar las primeras entrevistas a las personas que se encuentren en el lugar, a fin de recopilar información básica que le servirá al auxiliar fiscal para identificar posibles testigos y realizar entrevistas más amplias durante el procesamiento de la escena o en el desarrollo de la investigación

El personal policial que se presenta primero en la escena del crimen, es el responsable de tomar las decisiones iniciales sobre la protección de la escena. Esto incluye las siguientes medidas: arrestar a los sospechosos, solicitar refuerzo policial y médica adicional, si es necesario, tomar signos vitales y prestar auxilio a las víctimas, si no se ha hecho presente el Cuerpo de Bomberos, acordonar la escena, colocando cinta policía lo improvisando con otros medios, como vehículos policiales, cuerdas o conos, establecer una vía de acceso a la escena y asignar personal policial para que la proteja. Tomar medidas de seguridad perimetral para los intervinientes. Definir un espacio físico adecuado y cercano a la escena, para que sea utilizado como área de

coordinación de los intervinientes.

Limitar o evitar el tránsito de personas y vehículos, dependiendo del tipo de escena, evitar agregar elementos a la escena, como huellas de calzado o huellas digitales.

Proteger las evidencias de las condiciones ambientales y de las personas. Según la entrevista que haya realizado separar a las personas, para evitar que compartan información y esta influya en su memoria sobre los hechos, mantener vigilancia policial, si se pretende conservar la escena durante un período de tiempo prolongado.

4.8 Examen de la escena del crimen en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla

A este municipio por jurisdicción territorial está bajo la competencia de la Fiscalía del Ministerio Público del municipio de Tiquisate departamento de Escuintla. Cuando existe un hecho delictivo en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, y se constata que ha habido una muerte, agentes de la Policía Nacional Civil dan aviso al auxiliar fiscal de turno del Ministerio Público, el auxiliar da aviso a los técnicos en escena de crimen, los técnicos al recibir la llamada preparan los instrumentos a utilizar en la escena según sea ésta, al arribar a la escena del crimen el técnico fotógrafo coordinadores la primer persona autorizada para acercarse a la escena y procede a tomar las fotos panorámicas, esto con el objetivo de dejar documentada la condición en la que se encontró dicha escena en ese momento.

Después que el fotógrafo tomó las fotos panorámicas del lugar de los hechos procede a tomar un paneo (es una toma panorámica de 360°) con su cámara de video esto podría utilizarse en las investigaciones para verificar si existe alguna persona dentro de los curiosos que haya participado en los hechos delictivos, o que haya enviado a alguien, normalmente el agresor regresa a la escena del crimen o envía a alguna otra persona para que se vaya a enterar de las investigaciones que está realizando el Ministerio Público.

Mientras el fotógrafo hace su trabajo el auxiliar fiscal pide información a los policías a cargo, por ser ellos quienes llegaron primero a la escena, les pregunta ¿Cómo ocurrieron los hechos?, ¿Cómo se enteraron del hecho? Luego el auxiliar fiscal entrevista a los curiosos, sobre los hechos que a ellos les conste, si dentro de la escena se encuentran bomberos también el auxiliar fiscal a cargo procede a hacer las preguntas correspondientes al hecho y así empieza la investigación; por ejemplo, si el cadáver tenía orden de captura, o si pertenecía a alguna banda criminal, estas entrevistas quedan documentadas en acta según los formatos que se les haya proporcionado.

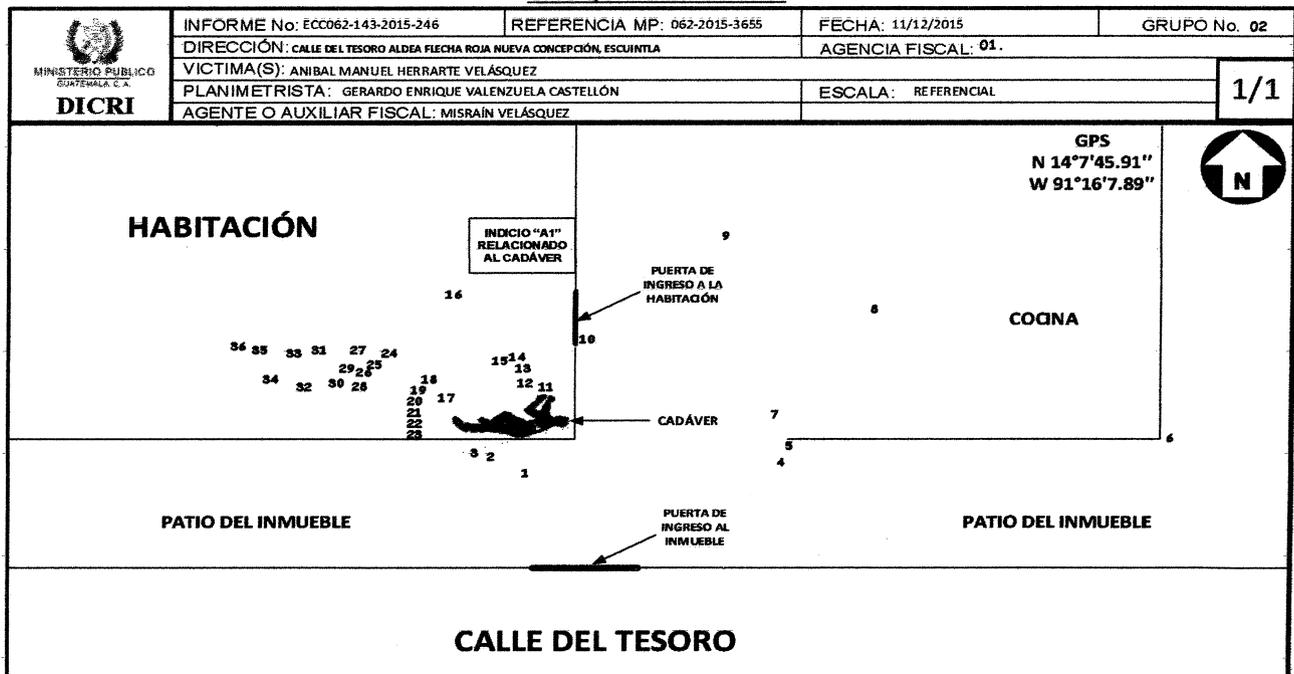
Posteriormente a que el técnico fotógrafo ha tomado fotos y video de la escena del crimen; el embalador planimetría procede a hacer un croquis del lugar para señalar la ubicaciones donde ocurrieron los hechos marcando en el croquis el norte magnético, punto GPS, y algunos inmuebles si los hubiere, para ubicar en donde se encontraba el cadáver de la víctima, seguidamente procede a marcar con números todos los indicios



encontrados en la escena del crimen posiblemente relacionados al hecho delictivo.

Al momento que el técnico planimetrísta está marcando todos los indicios, el fotógrafo coordinador toma las fotos de mediana distancia y de acercamiento de cada uno de los indicios marcados en la escena del crimen, posteriormente el embalador planimetrísta procede a tomar medidas a cada uno de los indicios utilizando las coordenadas cartesianas, (señalan un punto en un gráfico dando la distancia de lado y hacia arriba)

DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS CROQUIS DEL LUGAR

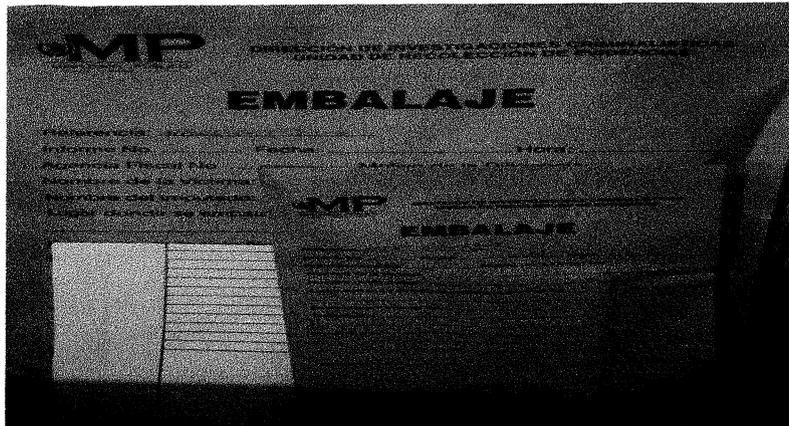


Fuente: Elaboración propia, Año 2016.

La fotografía es ejemplo de un croquis de una escena del crimen mixta en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla. El embalador planimetrísta marca sobres con números igual a la cantidad de indicios que se encontraron en la

escena, luego se recogen y se procede a embalar cada uno de los indicios.

Después de haber embalado todos los indicios o puestos en sobres enumerados y descritos los indicios que cada uno contiene; se procede a trabajar el cadáver, se inicia tomando las características físicas altura, complexión color de ojos, tipo de nariz, cejas, barba, bigote, forma de cabello, etc.



Fuente: Elaboración propia. Año 2016.

La fotografía anterior muestra la forma correcta de embalaje que utiliza el técnico embalador de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público.

Luego de eso, el fotógrafo coordinar toma video mientras el embalador planimetrísta está revisando si el cadáver tiene o no pertenencias, así mismo haciendo la búsqueda del documento de identificación personal o cualquier otro documento del cadáver para poder identificarlo, seguidamente se hace la búsqueda de las heridas que presenta el cadáver, documentándose con foto y video y colocándole en cada herida el testigo



métrico, en ese momento, se encuentra tomando nota el Auxiliar Fiscal, Policía Nacional Civil, y los investigadores de la Dirección de Investigación Criminal.

Al terminar de documentar los indicios, el embalador planimetrísta procede a fichar el cadáver o a tomar muestras de las huellas dactilares del cadáver para posteriormente, meterlo a la bolsa de cadáveres, y transportarlo a la morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, normalmente el cadáver es transportado en un vehículo de la Policía Nacional Civil.

Si existiera un vehículo que está relacionado al hecho delictivo o la escena del crimen se debe documentar con fotografía y video y así mismo realizar una búsqueda de nuevos indicios dentro del mismo, la forma de revisar el vehículo según el manual de procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen es la siguiente: se revisa primeramente el lado del piloto, luego el lado del copiloto luego, atrás del piloto, luego atrás del copiloto, luego el baúl, y por último se levanta el capo y se revisa el motor haciendo la búsqueda del número de chasis y motor para cotejarlo con la tarjeta de circulación si existiera. A criterio del auxiliar fiscal queda solicitar o no búsqueda de levantado de huellas dactilares.

Cuando el cadáver es de sexo femenino, de protocolo se le debe embalar las manos, para que los peritos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala – INACIF- le practiquen el raspado de uñas haciendo la búsqueda de células epiteliales, que contengan el ADN del agresor o del delincuente, y por último llegan los técnicos en

escena del crimen para que el embalador planimetrísta llegue a tomar las huellas dactilares. A los cadáveres de sexo masculino que han sido atacados con arma blanca también se les embala las manos para mandarlos así al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para hacer la búsqueda de ADN.

El trabajo que realizan los técnicos en escena del crimen, en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, les es muy difícil realizarlo en virtud que la población en general no está informada sobre la escena del crimen y su importancia, para lo cual en el presente trabajo de investigación, se propone que el Ministerio Público con el apoyo de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas, realicen un convenio interinstitucional entre las autoridades civiles comunitarias de dicho municipio, con el objetivo de capacitar a los representantes de COCODES, Bomberos, Policía Municipal, Policía Nacional Civil, sobre la escena del crimen y su importancia a través de capacitaciones, trifoliales, volantes, y el manual de manejo de escena del crimen.

4.9 Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas y la municipalidad de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, cocodes, bomberos, policía nacional civil, del municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla

En la ciudad de Guatemala, el día uno de julio de dos mil dieciséis, **NOSOTROS:** por una parte, xxx, de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y

Notaria, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación número cero ciento uno veinticinco mil veinticinco cero ciento tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, lo cual acredito con la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número diez guion dos mil catorce de fecha veinticinco de enero del año dos mil catorce, contenida en el libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público, señalo como lugar para recibir notificaciones la quince avenida quince guion dieciséis, zona uno de la ciudad de Guatemala, del Departamento de Guatemala; dicha institución en lo sucesivo del presente instrumento se podrá identificar simplemente como Ministerio Público y, xxx, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Técnico en Medicina Forense, y de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número cero ciento uno espacio treinta mil treinta espacio cero ciento dos lo cual acredito con la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número once guion dos mil quince de fecha veinticinco de enero del año dos mil quince, contenida en el libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público, señalo como lugar para recibir notificaciones la quince avenida quince guion dieciséis, zona uno de la ciudad de Guatemala, del Departamento de Guatemala; dicha institución en lo sucesivo del presente instrumento se podrá identificar simplemente como MP por la otra parte; xxx, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, paramédico, y de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación número mil ciento uno espacio quince mil ciento dieciséis espacio mil ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas,



calidad que acredito con el acta número quince de toma de posesión de fecha treinta de octubre de dos mil quince, autorizada por el departamento de Recursos Humanos del Benemérito Cuerpo Voluntario de bomberos de Guatemala. xxx, de sesenta años de edad, soltero, agricultor, guatemalteco, y de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación número mil ciento quince espacio veinte mil ciento diez espacio ciento veintitrés, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta directiva de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla, calidad que acredita con el acta de toma de posesión de fecha quince de enero de dos mil quince. xxx, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, inspector y de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación número mil quince espacio treinta mil ciento diez espacio dos mil dos extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa como Director de la Estación de la Policía Nacional Civil del municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla. Calidad que acredita con el acta de toma de posesión de fecha dos de enero de dos mil dieciséis, autorizada por el departamento de Recursos Humanos de la Policía Nacional Civil, señalo lugar para recibir notificaciones la tercera avenida uno guion quince de la zona uno del mismo municipio. xxx, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, administrador de empresas y de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación número dos mil dos espacio cero ciento veinte espacio, quien actúa en calidad del presidente del Concejo Municipal de la municipalidad de Nueva Concepción departamento de Escuintla, calidad que acredita con el acta de toma de posesión número diez guion dos mil quince, señala lugar para recibir notificaciones la



Avenida de El Salvador Calle Central anterior predio del INTA frente al parque central dicha institución en lo sucesivo del presente instrumento se podrá identificar simplemente como autoridades civiles comunitarias.

Habiendo tomado en consideración que en el Municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla, existen muchas escenas del crimen, de las cuales, la mayoría han sido contaminadas por curiosos, bomberos, policías, familiares de la víctima, derivado de la falta de información sobre la importancia de la escena del crimen, es necesario crear este convenio entre dichas entidades para capacitar a las autoridades civiles comunitarias en el resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en hechos delictivos en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, en este municipio existe un índice muy alto de comisión de delito, razón por la cual los técnicos en escena del crimen llegan tardíamente en algunas ocasiones, cuando ellos se apersonan a las escenas de crimen, éstas ya han sido contaminadas, a todas luces es sabido que cuando existe una escena se aglomeran los curiosos para enterarse de lo ocurrido, muchas veces no tienen el cuidado de resguardar la escena, muchas veces los bomberos que auxilian a la víctima, contaminan la escena, los curiosos se estropean los indicios o los familiares se llevan motocicletas, vehículos, o herramientas de trabajo y pertenencias de las víctimas, lo cual es incorrecto porque podría ser que este indicio que se han llevado pueda ser la clave para la averiguación de la verdad, por tal motivo el objetivo de este convenio interinstitucional es capacitar a las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción Escuintla del departamento de Escuintla, para que a



través de volantes, trifoliales, charlas, para que éstas informen al resto de los habitantes, en el resguardo de la escena del crimen, actualmente existe herramientas útiles y a través del uso de la tecnología informática de hoy y del futuro todas las instituciones que participen en este convenio pueden beneficiarse del intercambio de información, para que los indicios que recolectan los técnicos en escena del crimen se puedan convertir en medios de prueba dentro de un proceso judicial y así dar con los responsables que comenten toda clase de delitos, en tal sentido, acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1. BASE LEGAL. Este convenio se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos 30, 31 y 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3 y 4; 18, 31, 32 numeral 5; 33, y 64 del Decreto 57-2008 Ley de Libre Acceso a la Información Pública, todos los decretos del Congreso de la República de Guatemala; 40 Ley Orgánica del Ministerio Público.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL CONVENIO. El objetivo de este convenio es capacitar a las autoridades civiles comunitarias en el resguardo de la escena del crimen para evitar la contaminación de la misma en hechos delictivos en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla.

ARTÍCULO 3. DISPONIBILIDAD DEL INFORMACIÓN. Se establece como lugar de disponibilidad para dar capacitaciones sobre el resguardo de la escena del crimen Avenida de El Salvador Calle Central antiguo predio del INTA frente al parque central.

ARTÍCULO 4. COMPROMISOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CRIMINALÍSTICAS: Primordialmente el Ministerio Público está

comprometido con todos los guatemaltecos, en la averiguación de la verdad, adicionalmente se compromete a:

- a) Asignar personal capacitado para dar charlas a las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla.
- b) Capacitar en forma virtual en el resguardo de la escena del crimen, en forma coordinada en los representantes de las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla.
- c) Otorgar soporte en línea y telefónicamente a los representantes de las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla.
- d) Otorgar el servicio en forma gratuita y de implementarse algún cobro en el futuro por innovaciones tecnológicas o incorporación de nuevos servicios virtuales, procurar una tarifa preferente para los signatarios del presente convenio, previa notificación con el debido tiempo, acerca de esta circunstancia.
- e) Promover por los canales de comunicación correspondientes la coordinación interinstitucional necesaria para el intercambio de la información de resguardo de escena del crimen.
- f) Poner a disposiciones de las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, afiches, trifoliales, volantes, cualquier otra información relacionada al resguardo de la escena del crimen.

ARTÍCULO 5. COMPROMISOS autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

- a) Reunir a los representantes de las autoridades civiles comunitarias del municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, para recibir capacitación del resguardo de la escena del crimen.
- b) Adecuar una oficina de la Municipalidad de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, con el equipo tecnológico de computación necesario para las capacitaciones virtuales que el Ministerio Público brinde para el resguardo de la escena del crimen.
- c) Resguardar y dar buen uso a los afiches, volantes, trifoliales que envía el Ministerio Público para informar a la población del municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, sobre el resguardo de la escena del crimen.
- d) De acuerdo con sus posibilidades financieras, técnicas y legales, realizar las innovaciones tecnológicas que en coordinación con Ministerio Público puedan necesitarse para mejorar las capacitaciones virtuales sobre el resguardo de la escena del crimen.
- e) Aceptar que la información provista por el Ministerio Público a través de los técnicos en escena del crimen de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas sobre el resguardo de la escena del crimen.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrara en vigencia cinco días después de la fecha de su suscripción, es de carácter permanente e indefinido, sin embargo podrá darse por finalizado siempre y cuando las partes estén de acuerdo.

ARTÍCULO 7. TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por las causas previstas en el compromiso de uso, términos y condiciones;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y comprobadas, en cuyo caso las partes no incurrirán en incumplimiento ni responsabilidad alguna;
- d) Por el incumplimiento de las responsabilidades asumidas por cada parte en el presente Convenio.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES. Cualquiera de las cláusulas del presente convenio se podrá modificar o ampliar a través de una carta de entendimiento suscrita de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 9. CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan con motivo de la aplicación de este convenio, de ser posible, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 10. ACEPTACIÓN. En los términos anteriormente expresados, las partes de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de lo acordado, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio. Leemos íntegramente el contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por los otorgantes, y enterados de su contenido, valor, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño carta.



4.10 Propuesta del Manual dirigido a las autoridades civiles comunitarias del Municipio de Nueva Concepción departamento de Escuintla, para el resguardo de la escena del crimen

Es responsabilidad de todas y cada una de las entidades de Gobierno, Policía Nacional Civil, Bomberos Voluntarios, Bomberos Municipales comunidades civiles y municipalidad y cualquier otra institución encargada de contribuir con el Ministerio Público con el resguardo de la escena del crimen.

La escena del crimen es crucial para el inicio de un procedimiento de investigación que llevará en este caso a los peritos en escena determinar los motivos que provocaron la ejecución de dicho hecho criminal, así como la participación del Ministerio Público quien es el ente encargado de imputar delitos y presentarlos ante los órganos Jurisdiccionales quienes serán los encargados de impartir justicia.

Por tal razón y debido a la importancia que la escena del crimen debe tener por ser el punto de partida de una investigación, se deben tomar medidas drásticas en cuanto al resguardo de la misma. Importante es que cada una de las entidades o cuerpos de socorro cuenten con un manual que pueda contribuir, al debido procedimiento en la escena del crimen y que permita no ser contaminada.

La escena del crimen debe ser resguardada desde el momento que las autoridades tienen conocimiento de un hecho delictivo, por tal motivo la Dirección de



Investigaciones Criminalísticas y el Ministerio Público deben elaborar un manual entendible según el grado académico de la población a donde deba dirigirse, en el presente trabajo de investigación va dirigido a la población de Nueva Concepción del municipio de Escuintla este es el motivo por el cual dicho Manual de procedimiento de la escena del crimen es sumamente importante.

4.10.1 Bomberos Voluntarios en la escena del crimen

A las oficinas de los cuerpos de socorro ingresarán las llamadas indicando de una emergencia o del hallazgo de un cuerpo, por lo que los primeros en llegar a la escena del crimen son los cuerpos de socorro, por lo que es de suma importancia tomar en cuenta los procedimientos que se mencionan a continuación.

- a) Los bomberos deben acercarse a la víctima con el cuidado de no estropear los indicios que se encuentren cerca de la víctima, utilizando el equipo necesario para no contaminar la escena del crimen.
- b) Los bomberos al cerciorarse que la víctima ha fallecido deben cubrirla con una manta o con la camilla que ellos utilizan.
- c) Deben comunicar a los curiosos y familiares que es necesario que se alejen de la víctima, para evitar la contaminar la escena.
- d) Deben alejarse de la escena con el cuidado de no estropear los indicios y así hacer más productivo el trabajo de los peritos expertos en escena.

Los bomberos, juegan un papel muy importante en la escena del crimen porque ellos

son los primeros que llegan a la escena del crimen, ellos con el afán de salvar la vida de la persona, lo primero que hacen es tener contacto con la persona para tomar los signos vitales, contaminando la escena del crimen.

4.10.2 Policía Nacional Civil en la escena del crimen

Es común que las personas cuando ven que existe un hecho delictivo llaman a las autoridades policiales, éstas al momento de hacer su arribo a la escena del crimen ingresan dos o tres personas, quienes tendrán como prioridad el siguiente procedimiento:

- a) Fijarán un perímetro con cinta de acordonamiento para resguardar la escena del crimen, esto con la finalidad de no contaminar el lugar donde se suscitaron los hechos en contra de la víctima, ellos serán los primeros responsables en encargarse de dicha tarea.
- b) Fijarán un perímetro de la escena del crimen y no permitirán que curiosos o familiares puedan ingresar a reconocer el cuerpo hasta el momento que las autoridades competentes hagan su arribo, ya que la escena puede ser contaminada.
- c) Harán preguntas a los curiosos sobre lo sucedido
- d) Levantarán un informe de lo sucedido haciéndolo saber al auxiliar encargado de la escena del crimen.
- e) Resguardarán la escena del crimen con el debido cuidado de no estropear y

contaminar los indicios que se encuentren en la escena del crimen.

f) Harán preguntas a los curiosos sobre lo sucedido

Los agentes policiales que se apersonen en la escena, tienen asignada la tarea de llenar este reporte, también son los encargados de hacer las preguntas a todos los curiosos, así como, de observar si dentro de los curiosos se encuentran las personas que cometieron el hecho delictivo.

4.10.3 Los curiosos en la escena del crimen

Los curiosos son personas que cuando existe algún hecho delictivo quien ser los primeros en enterarse de la situación, por tal motivo hacen hasta lo imposible por ver el cadáver, el herido, a la víctima, muchas veces hacen esto por falta de conocimiento, lo hacen sin saber que está contaminando la escena del crimen, al pararse sobre los indicios que pueden ser casquillos, sangre, algún tipo de arma o dejan huellas sobre los vehículos cuando los hay, o dejan huellas de zapatos confundiéndose con las huellas de calzado de los malhechores, por tal motivo los COCODES, juntamente con las autoridades comunitarias, deben realizar reuniones de información, para que al momento de existir un hecho delictivo los curiosos también ayuden a proteger la escena del crimen, reuniones donde deben informar lo siguiente:

- a) Importancia del resguardo en la escena del crimen
- b) La importancia que merece la cinta de acordonamiento
- c) Importancia de no estropear los indicios



d) Importancia que se le debe dar a cada indicio

En el desarrollo de la presente investigación, fue evidente que la escena del crimen en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Escuintla, es contaminada derivado de la falta de información que tiene la población, sobre el resguardo que cada escena merece, esta es contaminada por los bomberos, por la policía, por los curiosos y por los familiares de la víctima, por lo que es necesario capacitar a toda la población de dicho municipio a través de las autoridades civiles comunitarias para que al momento de ocurrir una escena del crimen, esta sea resguardada por la misma población.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Al momento de recolectar los indicios en una escena del crimen, estos se encuentran contaminados, porque los curiosos, familiares, bomberos, o policías han entrado a la escena del crimen, por tal motivo estos no pueden convertirse en evidencia para servir de medios de prueba dentro de un proceso penal, como consecuencia no se podrá determinar quién cometió el delito. Al finalizar la presente investigación se determinó que las escenas del crimen en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, son contaminadas debido a que los habitantes de dicho municipio no están capacitados para resguardarlas y no se les ha capacitado sobre la importancia que representa recolectar un indicio que no ha sido contaminado.

Tomando en cuenta que la escena del crimen es el punto de partida en la investigación de los delitos ocurridos en el municipio de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, por lo tanto los indicios deben ser recolectados con el cuidado debido para que estos posteriormente se conviertan en medios de prueba que ayuden a resolver el delito que se ha cometido, por ello, es necesario informar a la población sobre el resguardo y protección de la escena del crimen. En tal sentido se recomienda que toda la población de dicho municipio sea capacitado a través de trifoliarías, manual y charlas sobre el resguardo de la escena del crimen, por lo que el Ministerio Público a través de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas debe capacitar a todo el personal que interviene en la escena del crimen sobre el resguardo y la correcta recolección de indicios, en el referido municipio.



BIBLIOGRAFÍA

CAMPOS CALDERON, J. Federico. **Cadena de custodia de la prueba jurídica**. San José Costa Rica, Primera ed; Editorial Jurídica Continental.2002

GASCA PLIEGO, Eduardo. **Diccionario de derecho**. México D. F. México. Décima Primera ed. Editorial Porrúa.1993

GONZÁLEZ CAUHAPÉ, Cazux Eduardo. **Apuntes del derecho penal guatemalteco**. Guatemala. Segunda revisada y actualizada ed. Editorial Myrna Mack. 2003

HERNÁNDEZ ALVEÑO, Marco Aurelio. **Apuntes sobre el dictamen**. Guatemala. 1ra. edición. Guatemala. 2003

<http://www.bancomundial.org/indicador>. (Consultada: 15 de febrero de 2015)

<http://www2.compendium.com.ar/jurídico/leggeri.html> (Consultada: 28 enero 2015)

<http://definicion.de/crimen/> (consultada: 12 de enero de 2015)

<http://www.isa.criminalistica> (consultada: 13 de enero de 2015)

<http://www.mpfsalta.gov.ar>. (consultada: 1 de enero de 2015)

<http://www.monografias.com> Derecho > **Criminología**. (Consultada: 10 de enero de 2015)

<http://www.monografias.com/trabajos90/metodos-tecnicas-y-procedimientos-investigacion-criminal> (consultada: 11 de enero de 2015)



<http://-www.monografias.com/trabajos89/técnicas-policiales-escena-del-crimen/técnicas-policiales-escena-del-crimen.shtml> (consultada: 15 de enero de 2015)

Ministerio Público. **Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen del Ministerio Público.** Guatemala. Primera Edición, Ed. Litografía Nacional. 2013

OSSORIO SANDOVAL, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales.** Guatemala. Primera ed. Ed. Datascan, S.A. 2015

POLANCO DÍAZ, Rodolfo Antonio. **Enfoque criminalístico de la escena del crimen.** Tesis de grado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1999

REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Manual de criminalística.** Reproducción realizada a través del Programa de Fortalecimiento del Ministerio Público y AID Guatemala, 2003

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1986.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, 1948

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.



Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Guatemala, 1992.